

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias

Auditoría de Desempeño: 2022-5-08B00-07-0371-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 371

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en el otorgamiento de subsidios al sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades, a fin de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2022, y el temático incluyó la revisión de la operación en la entrega de subsidios para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263, respecto del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por las Instancias Ejecutoras, la autorización de los Programas de Trabajo; el otorgamiento de subsidios para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica; el seguimiento, supervisión y evaluación de los programas de trabajo y la contribución a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, y la revisión del ejercicio de los recursos aprobados del programa presupuestario para este componente.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y su contribución en el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país por parte del SENASICA.

Antecedentes

El origen de la política de sanidad se remonta a 1900, con el surgimiento de la Comisión de Parasitología Agrícola, dependiente de la entonces Secretaría de Fomento, como el primer órgano del Gobierno Federal encargado del combate de las plagas y enfermedades del sector agropecuario, principalmente en el área vegetal.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006,¹ se mencionó la falta de atención adecuada y oportuna al desarrollo del sector agrícola y de las comunidades del área rural, lo cual producía un desarrollo excluyente y un serio problema de productividad, caracterizado por una agricultura de tiempo parcial y un fuerte subempleo. Por ello, se definieron como objetivos rectores el “desarrollo incluyente” y la “competitividad”, en los que se precisó que el desarrollo agropecuario y pesquero era fundamental para elevar el bienestar de segmentos importantes de la población, por lo que se buscaría que los productos agropecuarios mexicanos cumplieran con las normas más estrictas de calidad y certificación de inocuidad internacionales, mediante nuevos conocimientos y tecnologías de avanzada.

En 2001, se publicó la Ley de Desarrollo Rural Sustentable con el objetivo de regular la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y su comercialización, así como las labores orientadas a elevar la calidad de vida de la población rural. Con dicha disposición surgió el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria (SENASICA), como un órgano administrativo descentrado de la entonces SAGARPA, con el objetivo de regular, administrar y fomentar las medidas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria del país.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012,² el Gobierno Federal admitió la importancia del sector agropecuario y pesquero, al establecer estratégico y prioritario el desarrollo del país porque, además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas y proveer materias primas para las industrias manufacturera y de transformación, constituye un sector captador de divisas al mantener un gran dinamismo exportador, también se indicó que el sector agropecuario y pesquero continúa siendo el de menor productividad, ya que representa sólo una cuarta parte de la del sector industrial y menos de una quinta parte del sector servicios.

Ante la problemática descrita, el Gobierno Federal estableció el eje rector denominado “Economía competitiva y generadora de empleos”, donde uno de los objetivos fue “abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de los campos y mares”, y una de las estrategias se refirió a “proteger al país de plagas y enfermedades y mejorar la situación sanitaria”, por medio de la garantía de aplicar la normativa vigente en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria y mejorarla

1 DOF, 30 de mayo de 2001.

2 DOF, 31 de mayo de 2007.

permanentemente para mantener el reconocimiento al estatus sanitario por parte de los mercados globales.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,³ se estableció que el campo es un sector estratégico, debido a su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional. Por ello, se requiere impulsar una estrategia para que el campo y el sector agroalimentario tengan un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales.

Asimismo, se indicó que el campo mexicano tiene una alta vulnerabilidad a riesgos sanitarios, lo cual afecta el abasto, calidad y acceso a los agroalimentos. Ante la problemática señalada, el Gobierno Federal definió el objetivo 4.10. “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, con la estrategia 4.10.3. “Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos”, y la “línea de acción” referente a “priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector”.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento de lo establecido en la planeación nacional, se elaboró el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018,⁴ en el que se precisó que la “actividad agropecuaria” está expuesta a una multiplicidad de factores que pueden alterar los resultados esperados, ya que por tratarse de organismos vivos, las plagas y enfermedades son una constante amenaza que pone en riesgo la producción, el acceso al mercado, el abasto, la calidad y el precio de los agroalimentos, por lo que se requiere de un conjunto de medidas explícitas para su gestión.

Asimismo, se señaló la necesidad de fortalecer los programas para proteger la sanidad e inocuidad de los mismos, así como consolidar un sistema de administración de riesgos que otorgue mayor certidumbre a la actividad agroalimentaria.

En la estrategia integral relativa a “elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario”, se precisa que la sanidad e inocuidad constituyen un trabajo continuo y permanente porque representan una de las dimensiones que requiere la seguridad alimentaria de cualquier país. Por ello, se definió como objetivo “promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos” y; como estrategia “fortalecer la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector”.

En el “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018”,⁵ se admitió que el sector rural mexicano enfrenta problemas de baja productividad y

3 DOF, 20 de mayo de 2013.

4 DOF, 13 de diciembre de 2013.

5 DOF, 2 de mayo de 2014.

competitividad, que se derivan del alto nivel de riesgo, por lo que se definió el objetivo referente a “fomentar la productividad en el campo para garantizar la seguridad alimentaria”; la estrategia sobre “promover mecanismos de aseguramiento frente a riesgos (...) sanitarios (...)”, y las “líneas de acción” que se señalan a continuación:

- a) “Ampliar la cobertura mediante un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural.
- b) Apoyar la certificación de calidad, sanidad e inocuidad de productos agroalimentarios.
- c) Promover alimentos sanos e inocuos mediante la conservación y mejora de las condiciones sanitarias para la competitividad”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,⁶ el Gobierno Federal señaló que uno de sus objetivos prioritarios es la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, por lo que se ha propuesto romper la relación entre postración del campo y dependencia alimentaria. Asimismo, en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024⁷ (PSADER) se reconoció la problemática de la alta dependencia alimentaria en zonas con baja productividad por la falta de acceso a insumos de calidad a precios accesibles, falta de capacitación y organización para la producción, lo cual afecta a la población nacional por el riesgo de escasez de alimentos y a los productores de pequeña y mediana escala que ven limitado su acceso al mercado ante su imposibilidad de competir con los productos importados. Para lograr la autosuficiencia alimentaria se requiere del despliegue del potencial productivo de los pequeños y medianos productores que se caracterizan por una baja productividad, asociada a las condiciones fitozoosanitarias y la inocuidad del sector primario, ya que, en 2017, el 41.5% de los productores tuvo pérdidas como consecuencia de factores biológicos, principalmente plagas y enfermedades.

Con base en lo anterior, el Programa Presupuestario (Pp) S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, a cargo del SENASICA, se alineó al Eje 3 “Economía”, apartado “Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; así como al objetivo 1. “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, estrategia 1.5 “Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos”, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 -2024.

En 2021, el SENASICA publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, en el que se señaló como objetivo general del Pp S263, contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de

⁶ **DOF**, 12 de julio de 2019.

⁷ **DOF**, 25 de junio de 2020.

inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, mediante la ejecución de otros programas y proyectos en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Lo anterior, mediante la ejecución de otros programas y proyectos en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Resultados

1. Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad permite identificar el proceso de designación de Instancias Ejecutoras en la operación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias para asegurar que su objeto se relacione directamente con el sector; que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad, así como con capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente y estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias; asimismo, que en la elaboración de los Programas de trabajo se desarrollen los aspectos técnicos necesarios para garantizar su correcta ejecución.

Para 2022, el SENASICA señaló que, para asegurarse de que las Instancias Ejecutoras (IE) designadas fueron las suficientes y necesarias, para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades para realizar la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas; “La Ley Federal de Sanidad Animal señala que, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) autorizará a un solo Organismo Auxiliar de Sanidad Animal por entidad federativa; por ello, se alineó el reconocimiento de estas organizaciones para que fungieran también como Instancias Ejecutoras (IE) con los demás componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA), aprovechando la figura que ya se tenía en la legislación”, asimismo que “el Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria (Componente I, Subcomponente I Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios) se operó en 29 estados del país, con recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA). En los estados de Querétaro, Ciudad de México y Tlaxcala, las acciones de vigilancia se realizaron a través del Acuerdo General de Cooperación de Proyectos entre la SADER y el IICA, en materia de Desarrollo Rural, Alimentación, Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad, Subcomponente A) Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa del SENASICA, mediante el Programa Operativo de Diagnóstico 2022”. Al respecto, no se remitió evidencia documental del Programa Operativo de Diagnóstico 2022 para la realización de actividades de vigilancia en los estados de Tlaxcala, Querétaro y Ciudad de México, que permitan

identificar cómo se determinó que no todas las entidades federativas contaran con tres instancias ejecutoras.

No obstante, se verificó que, en 2022, el órgano descentrado careció de objetivos, metas e indicadores para establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, en términos de evaluar si las instancias ejecutoras designadas fueron las suficientes y necesarias para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades fitozoosanitarias para realizar la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas, fueron los suficientes y necesarios. A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a la evaluación para el diseño de objetivos, metas e indicadores de instancias ejecutoras designadas suficientes y necesarias, se presenta en el resultado número 5 “Contribución del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país”, del presente informe.

La revisión y el análisis de la información se presenta en tres apartados: a) Instancias Ejecutoras designadas para operar el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; b) Cumplimiento de requisitos de elegibilidad, y c) Aspectos técnicos para la elaboración de los programas de trabajo.

a) Instancias Ejecutoras designadas para operar el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias

Respecto de la operación del Pp S263, el órgano descentrado señaló que “la Instancia Ejecutora son los Organismos Auxiliares u organización, institución o dependencia, que cumple con la normatividad aplicable vigente y con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos del componente. Por lo anterior, para el conjunto de proyectos del componente que se operaron en cada entidad federativa, se designaron Organismos Auxiliares para la ejecución de los proyectos del componente”; al respecto, presentó el documento “Instancias Ejecutoras designadas para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022, el cual enlista a las instancias Ejecutoras designadas para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias”, en el que se registraron a las IE de los subsidios para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades, de conformidad con lo siguiente:

INSTANCIAS EJECUTORAS DESIGNADAS PARA LA OPERACIÓN DEL PP S263 “SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA”, COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE
PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, 2022

| Entidad Federativa | Instancia Ejecutora Designada | Subcomponente/Proyecto* | Total por entidad federativa |
|---------------------|---|--|------------------------------|
| Baja California | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Baja California | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité Estatal de Sanidad Acuícola e Inocuidad de Baja California, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Baja California Sur | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Baja California | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Baja California Sur, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité de Sanidad Acuícola de Baja California Sur, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Campeche | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Campeche, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Chiapas | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chiapas | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Chiapas, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Guerrero | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Guerrero, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Hidalgo | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Hidalgo | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité Acuícola Hidalguense de Sanidad, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Jalisco | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Jalisco, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| México | Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de México | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité de Sanidad Acuícola del Estado de México, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Morelos | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Morelos | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Profesionales Pecuarios de Morelos, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Morelos, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Nayarit | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nayarit | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Nayarit, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Oaxaca | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Oaxaca, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité Oaxaqueño de Sanidad e Inocuidad Acuícola, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Puebla | Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |
| | Fomento y Salud Animal del Estado de Puebla, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| | Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Puebla, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Quintana Roo | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Quintana Roo | I. Riesgos fitosanitarios. | 3 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Entidad Federativa | Instancia Ejecutora Designada | Subcomponente/Proyecto* | Total por entidad federativa |
|--------------------|--|--|------------------------------|
| San Luis Potosí | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Quintana Roo, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | 3 |
| | Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquero del Estado de Q. Roo, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí | I. Riesgos fitosanitarios. | |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de San Luis Potosí, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Sinaloa | Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera de San Luis Potosí, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | 3 |
| | Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Sinaloa | I. Riesgos fitosanitarios. | |
| | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria Sinaloa, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Sonora | Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | 3 |
| | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sonora | I. Riesgos fitosanitarios. | |
| | Comité de Campaña para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Sonora | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Tabasco | Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | 3 |
| | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco | I. Riesgos fitosanitarios. | |
| | Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Tamaulipas | Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Tabasco, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | 3 |
| | Junta Local de Sanidad Vegetal de Río Bravo, del Estado de Tamaulipas | I. Riesgos fitosanitarios. | |
| | Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Veracruz | Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Tamaulipas, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | 3 |
| | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz | I. Riesgos fitosanitarios. | |
| | Comité para Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Veracruz, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Yucatán | Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | 3 |
| | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán | I. Riesgos fitosanitarios. | |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Yucatán, S.C.P. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Aguascalientes | Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Yucatán, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | 2 |
| | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Aguascalientes | I. Riesgos fitosanitarios. | |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Aguascalientes, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Coahuila | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Coahuila | I. Riesgos fitosanitarios. | 2 |
| | Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) (animales terrestres) | |
| Colima | Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Colima | I. Riesgos fitosanitarios. | 2 |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Chihuahua | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chihuahua | I. Riesgos fitosanitarios. | 2 |
| | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Durango | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Durango | I. Riesgos fitosanitarios. | 2 |
| | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Durango, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Guanajuato | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guanajuato | I. Riesgos fitosanitarios. | 2 |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guanajuato, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Michoacán | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán | I. Riesgos fitosanitarios. | 2 |
| | Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres y acuáticos) | |

| Entidad Federativa | Instancia Ejecutora Designada | Subcomponente/Proyecto* | Total por entidad federativa |
|--------------------|---|--|------------------------------|
| Nuevo León | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León | I. Riesgos fitosanitarios. | 2 |
| | Comité Estatal de Fomento, Sanidad y Movilización Pecuaria, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Querétaro | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | 2 |
| | Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Querétaro, A.C. | II. Riesgos zoosanitarios (organismos acuáticos) | |
| Zacatecas | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Zacatecas | I. Riesgos fitosanitarios. | 2 |
| | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres) | |
| Tlaxcala | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C. | II. Riesgos zoosanitarios (animales terrestres y organismos acuáticos) | 1 |
| Ciudad de México | n.a | n.a | 0 |
| Total | | | 81 |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/062/2023, del 22 de junio de 2023.

A.C. Asociación civil.

S.C. Sociedad civil.

S.C.P Sociedad Civil Privada

* De acuerdo con las ROP del Pp S263, para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, podrán ser susceptibles de apoyo los proyectos siguientes:

I) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios.

Con la revisión de la información, se constató que, para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, para 2022, fueron designadas 81 IE, en 31 entidades federativas, de las cuales 20 (64.5%) contaron con tres instancias ejecutoras para operar proyectos de riesgos fitosanitarios y zoosanitarios de animales terrestres y acuáticos; mientras que 10 (32.3%) entidades federativas contaron con dos instancias ejecutoras y en una (3.2%) entidad federativa, correspondiente a Tlaxcala, contó con una instancia ejecutora; la Ciudad de México no contó con designación de IE para el componente de Vigilancia Epidemiológica; el SENASICA indicó que “para el caso del proyecto de Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos, sólo se cuenta con instancias ejecutoras autorizadas en entidades federativas con poblaciones susceptibles a los riesgos bajo vigilancia”, pero no proporcionó la evidencia documental que sustente qué entidades tienen riesgos bajos de vigilancia en organismos acuáticos, por lo que no documentó las causas de la divergencia en el número de instancias ejecutoras entre las entidades federativas, a fin de garantizar que sean las necesarias para realizar los mecanismos de vigilancia epidemiológica y detectar de manera oportuna las plagas y enfermedades a nivel nacional.

Respecto de la naturaleza jurídica de las instancias ejecutoras, se reportó que correspondieron a comités estatales, Asociaciones Civiles (A.C),⁸ Sociedades Civiles⁹ (S.C) y Sociedad Civil Privada (S.C.P), para operar los proyectos de Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios del componente.

b) Cumplimiento de requisitos de elegibilidad

Con la finalidad de revisar el proceso ejecutado por el SENASICA, para asegurar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las IE, se solicitó la evidencia documental que acredite ese proceso; al respecto, el órgano descentrado señaló que “cada uno de los Organismos Auxiliares que tuvieron interés por participar en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, como Instancia Ejecutora, fue evaluado mediante la cédula de calificación para la designación de Instancia Ejecutora que hizo llegar la Unidad de Coordinación y Enlace a cada una de las Unidades Responsables. Al aplicar la cédula, se hizo la revisión de documentos que acreditaron cada uno de los requisitos, con los cuales se justificó su participación como Instancia Ejecutora”; al respecto, presentó como evidencia las cédulas de calificación de las 81 IE designadas, así como el modelo de evaluación que realizó la Dirección General de Sanidad Vegetal para el subcomponente I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y la Dirección General de Salud Animal para el subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios.

8 Cámara de Diputados. **Código Civil Federal**. Artículo 2670. Cuando varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación, México, 2021.

9 Cámara de Diputados. **Código Civil Federal**. Artículo 2688. Por el contrato de sociedad los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial, México, 2021.

Para analizar el diseño de la cédula de calificación, se revisó la vinculación de los criterios establecidos en la cédula utilizada para designar a las IE presentada por el SENASICA, con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Pp S263 para la designación de las IE, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MODELO DE EVALUACIÓN DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS PARTICIPANTES EN EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS Y SU VINCULACIÓN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PP S263, 2022

| Cédula de Calificación | | Criterios establecidos en las ROP del Pp S263 | Vinculación de los criterios Cédula interna y ROP | Comentario |
|-----------------------------------|--------|--|---|--|
| Conceptos | Puntos | Parámetros de valoración | Artículo 6, fracción IV | |
| I. Reconocimiento | 10 | <p>Pérdida de la autorización como Organismo Auxiliar, descalificado</p> <p>Menos de 4 años de autorización como Organismo Auxiliar, o vinculados en materia de sanidad e inocuidad 5 puntos.</p> <p>A partir de 4 años o vinculado en materia de sanidad e inocuidad se otorgarán 10 puntos.</p> | <p>a) Que su objeto social esté relacionado directamente con el sector en el cual se desarrollan las acciones del componente;</p> | <p>Sí</p> <p>El criterio I. "Reconocimiento" de la Cédula resalta la importancia de la congruencia entre el objeto social de la Instancia Ejecutora y la realización de actividades de sanidad e inocuidad, con al menos 4 años de operación como Organismo Auxiliar del SENASICA, por lo cual se vincula al cumplimiento del objeto social.</p> |
| II. Experiencia | 30 | <p>Menos de 4 años, descalificado.</p> <p>A partir de 4 años se otorgarán 15 puntos.</p> <p>Menos de 4 años, descalificado.</p> <p>A partir de 4 años se otorgarán 15 puntos.</p> | <p>b) Que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad;</p> | <p>Sí</p> <p>En el criterio II. "Experiencia", se desarrolla que las IE deben demostrar al menos 4 años de experiencia en el ramo de sanidad e inocuidad, así como su colaboración con el SENASICA, lo cual permite demostrar la experiencia que tienen en materia de sanidad e inocuidad.</p> |
| III. Capacidad Técnico- Operativa | 20 | <p>Más del 60% del equipo de profesionales y técnicos NO cumple con el perfil indicado en los Lineamientos establecidos por el SENASICA, descalificado</p> <p>Del 40 al 60% del equipo de profesionales y técnicos cumple con el perfil indicado, se otorgarán 8 puntos.</p> <p>Del 61 al 80% del equipo de profesionales y técnicos cumple con el perfil indicado, se otorgarán 12 puntos.</p> <p>Más del 80% del equipo de profesionales y técnicos cumple con el perfil indicado, se otorgarán 15 puntos.</p> <p>No cuenta con el Padrón de Unidades de Producción o de Productores atendidos en los dos años previos, se otorgarán 2 puntos</p> <p>Cuenta con el Padrón de Unidades de Producción o de Productores atendidos en el ejercicio fiscal anterior, se otorgarán 5 puntos.</p> | <p>c) Contar con capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente;</p> | <p>No</p> <p>En el apartado III. "Capacidad Técnico-Operativa", engloba el indicador del perfil que deben cumplir los profesionales y técnicos de las IE, así como el establecimiento de un padrón de unidades de producción; el apartado V. "Capacidad Material", señala que se deberá contar con los recursos materiales, humanos y financieros para ejecutar y cumplir con los trabajos requeridos, y en el apartado VII. Propuesta técnica, se establece la necesidad de contar con un esquema estructural de recursos humanos: personal administrativo y técnico; no obstante, no se identificaron los criterios para evaluar la capacidad legal.</p> |
| b) Monitoreo y Evaluación. | | | | |
| IV. Auditorías | 10 | <p>Comprobar el estar al corriente con las observaciones realizadas con la ASF.</p> | <p>Con pliego de observaciones sin solventar, descalificado.</p> <p>Con pliego de observaciones en proceso de revisión,</p> | |

| Cédula de Calificación | | Criterios establecidos en las ROP del Pp S263 | Vinculación de los criterios Cédula interna y ROP | Comentario |
|---------------------------|--------|---|---|---|
| Conceptos | Puntos | Parámetros de valoración | Artículo 6, fracción IV | |
| | | se otorgarán 5 puntos. Con recomendaciones o acciones pendientes de solventar, se otorgarán 7 puntos. Sin observaciones pendientes de solventar, se otorgarán 10 puntos. | — — — | |
| V. Capacidad Material | 10 | No cuenta con la capacidad material, descalificado. Cuenta con la capacidad material, se otorgarán 10 puntos. | — | |
| VI. Cobertura Territorial | 10 | No cuenta con la cobertura requerida, descalificado. Cuenta con la cobertura requerida, se otorgarán 10 puntos. | — | |
| VII. Propuesta Técnica | 10 | No cuenta con los requisitos mínimos de la propuesta técnica, descalificado. Cuenta con los requisitos mínimos de la propuesta técnica, se otorgarán 10 puntos. | — | |
| | | d) Estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras; y e) Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales. | No No | No se identifican los criterios para evaluar que las IE estuvieron al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras. No se identifican los criterios para evaluar que se contó con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales. |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/062/2023, del 22 de junio de 2023 y del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022.

Nota: La puntuación máxima asignada es de 100 puntos, para ser considerada como Instancia Ejecutora, debe obtener al menos 75 puntos.

Como resultado del análisis, se constató que el órgano desconcentrado dispone de un modelo metodológico en el que establecieron criterios para asignar la puntuación o descalificar a las IE participantes, las cuales deben obtener una puntuación de al menos 75 de los 100 puntos posibles; además, los elementos evaluados en la cédula se vincularon con los requisitos de que su objeto social esté relacionado directamente con el sector en el cual se desarrollan las acciones del componente y que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad, señalados en las Reglas de Operación del Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, al prever que las IE contaran con reconocimiento de al menos cuatro años de operación como Organismo Auxiliar en materia de sanidad e Inocuidad y su vinculación con su objeto social en la materia, así como experiencia en este sector mayor a cuatro años; sin embargo, los requisitos para evaluar: la capacidad legal; que las IE estuvieron al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras, y que se contó con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, no se integraron al modelo de cédula de calificación.

Al respecto, el órgano desconcentrado indicó que “la capacidad legal es constatada en la cédula de calificación en el Punto I Reconocimiento en donde se encuentra el Acta constitutiva, así como la actualización de la mesa directiva, por lo cual, mediante estos documentos se demuestra su vinculación al cumplimiento del objeto social y la capacidad de celebrar convenios al mantener sus figuras de representación actualizadas”, y para el punto d) estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras “se constata en el punto II Experiencia inciso b, que las IE estuvieron al corriente en sus programas de trabajo y cierres de ejercicios anteriores; no obstante, lo anterior y atendiendo las recomendaciones que han señalado las instancias fiscalizadoras, la presentación de los informes, ha sido incluida en la cédula de evaluación de instancias ejecutoras (IE) para el presente ejercicio (2023), y para el inciso e) Contar con la opinión favorables del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales; [...] se comprobó en el punto V. Capacidad Material”; sin embargo, el órgano desconcentrado debe incluir en la cédula de calificación para la designación de instancias ejecutoras explícitamente todos los requisitos señalados en las ROP del Pp S263, a fin de evaluar de forma integral y específica el cumplimiento de requisitos.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA indicó que “de manera implícita se corrobora el cumplimiento de todos los criterios establecidos en el artículo 6, fracción IV, de las Reglas de Operación del Programa S263 para la designación de las Instancias Ejecutoras, (pero) se realizará el ajuste normativo correspondiente, en el proyecto de las ROP para el ejercicio 2024, considerando la siguiente adecuación, con la finalidad de evitar la duplicidad de criterios que pudieran generar confusiones”. Al respecto,

se presentó la propuesta de modificación en el instrumento normativo como se presenta a continuación:

| Texto 2022 | Texto propuesto para 2024 |
|---|---|
| <p>Artículo 6.</p> <p>IV. La Instancia Ejecutora, será designada por la Unidad Responsable para lo cual deberá cumplir entre otros, con los siguientes requisitos generales:</p> <p>a) Que su objeto social esté relacionado directamente con el sector en el cual se desarrollan las acciones del componente;</p> <p>b) Que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad;</p> <p>c) Contar con capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente;</p> <p>d) Estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras, y</p> <p>e) Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> | <p>Artículo 15. La selección de las personas morales como Instancias Ejecutoras, Instancias Ejecutoras de Gastos Asociados a la Operación e Instancias Dispersoras de Recursos, así como cualquier otra Instancia participante en la operación del Programa, se realizará en el mes de enero de 2024 y se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. Serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en las presentes Reglas, en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en las disposiciones jurídicas que se emitan para tales efectos, comunicando el resultado del proceso a la Unidad de Coordinación y Enlace</p> |

Con la revisión de la propuesta, se constató que para el ejercicio fiscal 2024, se propone la eliminación de los criterios específicos para la designación de IE en las ROP del Pp S263, sin que el órgano descentrado especificara los referentes con los que realizará la selección de Instancias Ejecutoras, así como de las disposiciones jurídicas que serán aplicadas para el procedimiento, a fin de garantizar la capacidad física, técnica y operativa, así como administrativa para la operación de las actividades del componente.

Además, para comprobar que el SENASICA realizó la designación de las 81 IE encargadas de operar el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, con capacidad física, técnica, operativa, así como administrativa para la operación de las actividades del componente, y que contaron con experiencia en materia de sanidad e inocuidad, se revisaron las cédulas de calificación para la designación de instancias ejecutoras del programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria 2022. Al respecto, se constató que el SENASICA dispone de las cédulas de calificación de las 81 IE participantes en el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, en las que 66 (81.5%) IE registraron contar con los 100 puntos posibles de calificación, y 15 (18.5%) entre 85 y 97 puntos, por lo que de acuerdo con los criterios establecidos por el órgano descentrado en sus cédulas remitidas, todas las instancias participantes se consideran viables de operar el componente. Sin embargo, en 52 (64.2%) cédulas se integró el soporte documental que permita verificar el puntaje obtenido, mientras que no se presentó la evidencia documental que sustente las calificaciones asignadas en 29 (35.8%), que permitan acreditar que todas las IE contaron con capacidad física, técnica y operativa, así como administrativa para la operación de las actividades del componente y que contaron con experiencia en materia de sanidad e inocuidad, ni justificó las causas.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA señaló que “para el ejercicio 2022 en la Plataforma Share-Point se creó la carpeta ‘Designación de Instancias Ejecutoras Componente I-III_2022’” que sirvió como repositorio para que las Instancias interesadas en ser designadas como Ejecutoras del PSIA, cargaran su información con la finalidad de que las Unidades Responsables revisarán los documentos y las calificarán”. Con el propósito de evidenciar la documentación soporte, se proporcionó la liga electrónica para consultar la carpeta con la información señalada. El análisis de la información se presenta a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DESIGNADAS PARA OPERAR EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, 2022

| Entidad Federativa | No. | Instancia Ejecutora Designada | Presentó cédula de calificación | Calificación total | Presentó evidencia documental que acredite el cumplimiento |
|---------------------|-----|---|---------------------------------|--------------------|--|
| Aguascalientes | 1 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Aguascalientes | Sí | 100 | Cumple |
| | 2 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Aguascalientes, S.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| Baja California | 3 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Baja California | Sí | 100 | Cumple |
| | 4 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C. | Sí | 100 | Cumple |
| | 5 | Comité Estatal de Sanidad Acuícola e Inocuidad de Baja California, A.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| Baja California Sur | 6 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Baja California Sur | Sí | 60 | Cumple |
| | 7 | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Baja California Sur, A.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| Campeche | 8 | Comité de Sanidad Acuícola de Baja California Sur, A.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| | 9 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche | Sí | 100 | Cumple |
| | 10 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S.C. | Sí | 90 | Cumple* |
| | 11 | Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Campeche, A.C. | Sí | 85 | Cumple* |
| Coahuila | 12 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Coahuila | Sí | 100 | Cumple |
| | 13 | Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila, A.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| Colima | 14 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Colima | Sí | 100 | Cumple |
| | 15 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima, S.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Chiapas | 16 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chiapas | Sí | 95 | Cumple |
| | 17 | Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas, A.C. | Sí | 97 | Cumple |
| | 18 | Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Chiapas, A.C. | Sí | 97 | Cumple* |
| Chihuahua | 19 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chihuahua | Sí | 97 | Cumple |
| | 20 | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| | n.a | n.a | n.a | n.a | Cumple |
| Durango | 21 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Durango | Sí | 100 | Cumple |
| | 22 | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Durango, A.C. | Sí | 100 | Cumple |

| Entidad Federativa | No. | Instancia Ejecutora Designada | Presentó cédula de calificación | Calificación total | Presentó evidencia documental que acredite el cumplimiento |
|--------------------|-----|---|---------------------------------|--------------------|--|
| Guanajuato | 23 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guanajuato | Sí | 100 | Cumple |
| | 24 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guanajuato, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Guerrero | 25 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero | Sí | 100 | Cumple |
| | 26 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, S.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Hidalgo | 27 | Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Guerrero, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| | 28 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Hidalgo | Sí | 100 | Cumple |
| | 29 | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Jalisco | 30 | Comité Acuícola Hidalguense de Sanidad, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| | 31 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco | Sí | 100 | Cumple |
| | 32 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C. | Sí | 100 | Cumple |
| México | 33 | Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Jalisco, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| | 34 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de México | Sí | 100 | Cumple |
| | 35 | Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México, S.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Michoacán | 36 | Comité de Sanidad Acuícola del Estado de México, A.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| | 37 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán | Sí | 100 | Cumple |
| | 38 | Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Morelos | 39 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Morelos | Sí | 100 | Cumple |
| | 40 | Profesionales Pecuarios de Morelos, S.C. | Sí | 100 | Cumple |
| | 41 | Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Morelos, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Nayarit | 42 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nayarit | Sí | 100 | Cumple |
| | 43 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Nayarit, S.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| | 44 | Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, A.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| Nuevo León | 45 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León | Sí | 100 | Cumple |
| | 46 | Comité Estatal de Fomento, Sanidad y Movilización Pecuaria, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Oaxaca | 47 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca | Sí | 95 | Cumple |
| | 48 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Oaxaca, A.C. | Sí | 90 | Cumple* |
| | 49 | Comité Oaxaqueño de Sanidad e Inocuidad Acuícola, A.C. | Sí | 97 | Cumple* |
| Puebla | 50 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla | Sí | 100 | Cumple |
| | 51 | Fomento y Salud Animal del Estado de Puebla, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| | 52 | Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Puebla, A.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| Querétaro | 53 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C. | Sí | 100 | Cumple |
| | 54 | Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Querétaro, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Quintana Roo | 55 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Quintana Roo | Sí | 100 | Cumple |
| | 56 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Quintana Roo, S.C. | Sí | 95 | Cumple |
| | 57 | Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquero del Estado de Q. Roo, A.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| San Luis Potosí | 58 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí | Sí | 100 | Cumple |
| | 59 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de San Luis Potosí, A.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| | 60 | Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera de San Luis Potosí, A.C. | Sí | 100 | Cumple |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Entidad Federativa | No. | Instancia Ejecutora Designada | Presentó cédula de calificación | Calificación total | Presentó evidencia documental que acredite el cumplimiento |
|--------------------|-----|---|---------------------------------|--------------------|--|
| Sinaloa | 61 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Sinaloa | Sí | 97 | Cumple |
| | 62 | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria Sinaloa, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| | 63 | Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Sonora | 64 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sonora | Sí | 100 | Cumple |
| | 65 | Comité de Campaña para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucellosis en el Estado de Sonora | Sí | 100 | Cumple* |
| | 66 | Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, A.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| Tabasco | 67 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco | Sí | 100 | Cumple |
| | 68 | Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco, S.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Tamaulipas | 69 | Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Tabasco, A.C. | Sí | 97 | Cumple |
| | 70 | Junta Local de Sanidad Vegetal de Río Bravo, del Estado de Tamaulipas | Sí | 97 | Cumple |
| | 71 | Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas, A.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| Tlaxcala | 72 | Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Tamaulipas, A.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Veracruz | 73 | Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C. | Sí | 100 | Cumple |
| | 74 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz | Sí | 100 | Cumple |
| | 75 | Comité para Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Veracruz, S.C. | Sí | 100 | Cumple |
| Yucatán | 76 | Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano, A.C. | Sí | 95 | Cumple |
| | 77 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán | Sí | 100 | Cumple |
| | 78 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Yucatán, S.C.P. | Sí | 100 | Cumple* |
| Zacatecas | 79 | Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Yucatán, A.C. | Sí | 95 | Cumple* |
| | 80 | Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Zacatecas | Sí | 100 | Cumple |
| | 81 | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. | Sí | 100 | Cumple* |
| Total | | | 81 | n.a | 0 |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante los oficios núms. B00.DAE/01/062/2023, del 22 de junio de 2023 y B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023.

Nota: La puntuación máxima asignada es de 100 puntos, para ser considerada como Instancia Ejecutora, debe obtener al menos 75 puntos.

n.d. No disponible.

* La instancia Cumple con la información requerida. No contó con antecedentes de auditorías pendientes de revisión. El SENASICA indicó que "la justificación de por qué en la Cédula de calificación para la designación de instancias ejecutoras del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022, correspondiente al estado de Baja California, se indican las calificaciones para los rubros Auditorias, Capacidad material, Cobertura territorial y Propuesta técnica, con lo cual, dicha IE alcanza una calificación total de 100 puntos. Sin embargo, dichas calificaciones no se incluyeron en el cuadro de cumplimiento de los criterios de elegibilidad de las instancias ejecutoras designadas para operar el componente de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, 2022", por lo que se reportó 60, al respecto, se verificó la sumatoria de 100 puntos.

Se constató que, el SENASICA resguardó el soporte documental que sustentó los resultados registrados en las 81 cédulas de calificación para la designación de Instancias Ejecutoras, en la Plataforma Share-Point, a fin de garantizar que contaron con capacidad física, técnica y operativa, así como administrativa para la operación de las actividades del componente.

c) Aspectos técnicos para la elaboración de los programas de trabajo

Respecto del contenido de los aspectos técnicos en la elaboración de los Programas de Trabajo, el SENASICA proporcionó las propuestas de programas de trabajo que las instancias ejecutoras presentaron a las Unidades Responsables (Dirección General de Sanidad Vegetal respecto del Subcomponente I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios, así como la Dirección General de Salud Animal para el subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios”), en 2022, para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, así como la base de datos de la asignación de valores de su cumplimiento, en la que se registró la información siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE PRESENTARON LAS INSTANCIAS EJECUTORAS PARA EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, 2022

| Entidad federativa | Núm. | Nombre del Programa de Trabajo | Subcomponente* | Aspectos técnicos | | | | | Evidencia documental del cumplimiento de los apartados en los programas de trabajo | |
|---------------------|------|--|----------------|-------------------|------------|------------|------------|------------|--|---|
| | | | | Criterio a | Criterio b | Criterio c | Criterio d | Criterio e | | |
| Aguascalientes | 1 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 2 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Baja California | 3 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 4 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 5 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Baja California Sur | 6 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 7 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 8 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Campeche | 9 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 10 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 11 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Coahuila | 12 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 13 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Colima | 14 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 15 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Chiapas | 16 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 17 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 18 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |

| Entidad federativa | Núm. | Nombre del Programa de Trabajo | Subcomponente* | Aspectos técnicos | | | | | Evidencia documental del cumplimiento de los apartados en los programas de trabajo | |
|--------------------|------|--|----------------|-------------------|------------|------------|------------|------------|--|---|
| | | | | Criterio a | Criterio b | Criterio c | Criterio d | Criterio e | | |
| Chihuahua | 19 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 20 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Durango | 21 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 22 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Guanajuato | 23 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 24 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Guerrero | 25 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 26 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 27 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Hidalgo | 28 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 29 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 30 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Jalisco | 31 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 32 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 33 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| México | 34 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 35 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 36 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Michoacán | 37 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 38 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Entidad federativa | Núm. | Nombre del Programa de Trabajo | Subcomponente* | Aspectos técnicos | | | | | Evidencia documental del cumplimiento de los apartados en los programas de trabajo | |
|--------------------|------|--|----------------|-------------------|------------|------------|------------|------------|--|---|
| | | | | Criterio a | Criterio b | Criterio c | Criterio d | Criterio e | | |
| | 39 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Morelos | 40 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 41 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 42 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Nayarit | 43 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 44 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 45 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Nuevo León | 46 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 47 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Oaxaca | 48 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 49 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 50 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Puebla | 51 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 52 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 53 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Querétaro | 54 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 55 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |

| Entidad federativa | Núm. | Nombre del Programa de Trabajo | Subcomponente* | Aspectos técnicos | | | | | Evidencia documental del cumplimiento de los apartados en los programas de trabajo | |
|--------------------|------|--|----------------|-------------------|------------|------------|------------|------------|--|---|
| | | | | Criterio a | Criterio b | Criterio c | Criterio d | Criterio e | | |
| Quintana Roo | 56 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 57 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 58 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| San Luis Potosí | 59 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 60 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 61 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Sinaloa | 62 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 63 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 64 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Sonora | 65 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 66 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 67 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Tabasco | 68 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 69 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 70 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Tamaulipas | 71 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 72 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 73 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Entidad federativa | Núm. | Nombre del Programa de Trabajo | Subcomponente* | Aspectos técnicos | | | | | Evidencia documental del cumplimiento de los apartados en los programas de trabajo | |
|--------------------|------|--|----------------|-------------------|------------|------------|------------|------------|--|---|
| | | | | Criterio a | Criterio b | Criterio c | Criterio d | Criterio e | | |
| Tlaxcala | 74 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 75 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Veracruz | 76 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 77 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 78 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Yucatán | 79 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 80 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 81 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| Zacatecas | 82 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |
| | 83 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 | ✓ |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/062/2023, del 22 de junio de 2023.

a) El riesgo de entrada, establecimiento, desarrollo de un foco, brote o la dispersión de una plaga, enfermedad o contaminación en la producción y procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros;

b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria;

c) La inclusión prioritaria de unidades de producción y procesamiento primario en función del problema fitozoosanitario o de contaminación en los productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros;

d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país y la epidemiología de la plaga o enfermedad, y

e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

* De acuerdo con las ROP del Pp S263, para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, se contará con los siguientes subcomponentes: I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios.

** Se revisó que las propuestas de programas de trabajo incluyeran los elementos de 1. Introducción; 2. Justificación, viabilidad y prioridades; 3. Objetivos; 4. Población potencial, objetivo, a atender, estatus fitozoosanitario; 5. Estrategias, Impacto Sanitario o de Inocuidad e Importancia económica; 6. Necesidades Físicas y Financieras; 7. Calendarización de metas; 8. Asignación de recursos; 9. Responsabilidades; 10. Resultados esperados; 11. Proyección a mediano y largo plazo; 12. Proyección de posibles riesgos y acciones para solventarlos y 13. Indicadores.

✓ Cumplimiento de los 13 apartados en los programas de trabajo que las instancias ejecutoras presentaron a la Unidad Responsable, en 2022.

Para 2022, se identificó que el SENASICA registró que las 81 Instancias Ejecutoras presentaron 83 programas de trabajo, correspondientes a 31 entidades federativas, de los cuales 29 (34.9%) corresponden al subcomponente I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y 54 (65.1%) al subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios.

Al respecto, para todos los programas, el SENASICA indicó una evaluación de cumplimiento del 100.0% de los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Pp S263 y presentó los programas de trabajo con los elementos correspondientes para su integración. Por lo anterior, se acreditó que en su elaboración se integraron los apartados que justifican su aprobación, a fin de asegurar que éstos fueran estratégicos o prioritarios para contribuir al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria.

2022-5-08B00-07-0371-07-001 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios subsecuentes, garantice que, en las Reglas de Operación del programa presupuestario S263, se incluyan los criterios para la designación de las Instancias Ejecutoras, a fin de asegurar que cuenten con la capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para ejecutar las actividades del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, así como del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes, en términos del artículo 6, fracción IV, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2022-5-08B00-07-0371-07-006

2. Autorización de los Programas de Trabajo

La autorización de los programas de trabajo, como el procedimiento mediante el cual se registran las propuestas de programa de trabajo, se revisan conforme a los requisitos señalados en la normativa, se atienden las observaciones y se validan, durante el primer trimestre del año, emitiendo oficios de autorización para garantizar su formalización, contribuiría a garantizar que su ejecución se concluya en los plazos establecidos y en atención de sus objetivos y metas.

Para 2022, el SENASICA señaló que los programas de trabajo autorizados en ese año, son los suficientes y necesarios para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades para realizar la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo, o bien la supresión, control o erradicación de éstas, ya que de acuerdo con la Dirección General de Salud Animal (DGSA), “para el Subcomponente II Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoosanitarios a cargo de la Dirección General de Salud Animal, el número de proyectos autorizados obedece al número de sitios de riesgo identificados, en los que es necesaria la vigilancia epidemiológica para el mantenimiento de los reconocimientos como libres de plagas y enfermedades zoosanitarias”, al respecto no fue proporcionado el diagnóstico o evaluación de la priorización de programas de trabajo global, del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, en el que se considere el número de sitios de riesgo identificados, en los que es necesaria la vigilancia epidemiológica, así como otros criterios atender, para determinar el número de programas a autorizar.

No obstante, se verificó que, en 2022, el órgano desconcentrado careció de objetivos, metas e indicadores para establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, a fin de evaluar si los programas de trabajo autorizados para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades fitozoosanitarias para realizar la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas, fueron los suficientes y necesarios. A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a la evaluación para el diseño de objetivos, metas e indicadores de los programas de trabajo autorizados suficientes y necesarios, se presenta en el resultado número 5 “Contribución del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país” del presente informe.

El análisis de la información del resultado se presenta en tres apartados: a) Revisión de los programas de trabajo; b) Autorización de los Programas de trabajo, y c) Proceso de validación de los programas de trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA).

a) Revisión de los programas de trabajo

Respecto de los mecanismos con los que contó la Unidad Responsable para desarrollar el proceso de revisión de los programas de trabajo del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, en 2022, el SENASICA precisó que “El mecanismo para asegurar la atención de las observaciones realizadas a los programas de trabajo, fue dando seguimiento en los archivos Word teniendo como referencia el panel de revisiones efectuadas al documento; por lo que, una vez que atendieron lo señalado, se elaboraron las cédulas de evaluación de los programas de trabajo, conforme las etapas definidas en el mismo documento”.

Por lo anterior, se revisaron las cédulas de evaluación, así como los programas de trabajo autorizados, a fin de constatar que incluyeran los objetivos, la población, las estrategias, las metas, las acciones, el plan presupuestal e indicadores de resultados de cada proyecto, con lo que se determinó lo siguiente:

DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, 2022

| Entidad | Núm. Proyecto | Propuesta | Subcomponente ^{1/} | Proceso de revisión y dictaminación | | | Elementos que deben contener los programas de trabajo* |
|------------------------|------------------|--|-----------------------------|-------------------------------------|---|--------------|---|
| | | | | Presentó propuesta | Se incluye cédula de calificación | Calificación | |
| Aguascalientes | 1 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 2 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 3 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Baja California | 4 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 5 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 6 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Baja California Sur | 7 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 8 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 9 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Campeche | 10 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 11 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 12 | Incentivos de apoyo del componente II | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Coahuila | 13 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 14 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 15 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Chiapas | 16 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 17 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 18 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Chihuahua | 19 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 20 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 21 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Durango | 22 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 23 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 24 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Guanajuato | 25 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 26 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 27 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Guerrero | 28 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 29 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 30 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |

| Entidad | Núm. Proyecto | Propuesta | Subcomponente ^{1/} | Proceso de revisión y dictaminación | | | Elementos que deben contener los programas de trabajo* |
|-----------------|------------------|--|-----------------------------|-------------------------------------|---|--------------|---|
| | | | | Presentó propuesta | Se incluye cédula de calificación | Calificación | |
| Jalisco | 31 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 32 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 33 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Méjico | 34 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 35 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 36 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Michoacán | 37 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 38 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 39 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Morelos | 40 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 41 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 42 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Nayarit | 43 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 44 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 45 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Nuevo León | 46 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 47 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Oaxaca | 48 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 49 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 50 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Puebla | 51 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 52 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 53 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Querétaro | 54 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 55 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Quintana Roo | 56 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 57 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 58 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| San Luis Potosí | 59 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 60 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |

| Entidad | Núm. Proyecto | Propuesta | Subcomponente ^{1/} | Proceso de revisión y dictaminación | | | Elementos que deben contener los programas de trabajo* |
|------------|------------------|--|-----------------------------|-------------------------------------|---|--------------|---|
| | | | | Presentó propuesta | Se incluye cédula de calificación | Calificación | |
| Sinaloa | 61 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 62 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 63 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 64 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Sonora | 65 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 66 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 67 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Tabasco | 68 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 69 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 70 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Tamaulipas | 71 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 72 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 73 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Tlaxcala | 74 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 75 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Veracruz | 76 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 77 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 78 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Yucatán | 79 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 80 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 81 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| Zacatecas | 82 | Incentivos de apoyo del componente I | I. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |
| | 83 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | II. | ✓ | ✓ | 100 | ✓ |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/062/2023, del 22 de junio de 2023.

✓: Cumple

1/ Podrán ser susceptibles de apoyo los proyectos siguientes: I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios.

* Los aspectos revisados fueron: objetivos; población objetivo; estrategias; metas; acciones; plan presupuestal e indicadores.

Con el análisis de la información, se identificó la revisión y el dictamen de 83 proyectos del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, de los que 29 (34.9%) corresponden a proyectos del subcomponente I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y 54 (65.1%) de subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios, para los cuales presentó las 83 “cédulas de evaluación y dictamen del programa de trabajo”, en los que registró calificaciones de 100 en todos los casos, lo cual indica que cumplieron con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación.

Además, con la revisión de los programas de trabajo autorizados, se constató que los 83 proyectos incluyeron los objetivos, la población, las estrategias, las acciones, el plan presupuestal e indicadores de resultados de cada proyecto. El SENASICA indicó que “para los programas de trabajo del Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria (Componente I, Subcomponente I Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios), en Numeral 3 Cuadro 5 se resumen por mes las acciones de trámite y muestreo a realizar en el estado, y en el Numeral 4 Cuadros 7 y 8, se desglosa la calendarización de las acciones por plaga. Con lo cual, se pudo realizar la evaluación del programa a través del cumplimiento de lo programado” y que “los programas de trabajo del Subcomponente vigilancia epidemiológica riesgos zoosanitarios cuentan con metas cuantificables, se pueden consultar en los numerales 7 ‘Calendarización de metas’ y 14 ‘Indicadores’”. Con base en lo señalado, se revisaron las bases de datos y los apartados de los programas de trabajo señalados, y se verificó que las metas se incluyeron en el apartado 7 “Calendarización de metas” y 14 “Indicadores” de los programas de trabajo.

b) Autorización de los Programas de trabajo

La ASF verificó que, en 2022, la Dirección General de Sanidad Vegetal es la unidad responsable del Subcomponente I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios, y la Dirección General de Salud Animal para el subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios”), del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.

Asimismo, el SENASICA remitió los oficios de autorización de los 83 proyectos de los programas de trabajo, así como los oficios de modificación y las justificaciones de los programas, como se muestra continuación:

AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CONFORME A LOS PLAZOS DE AUTORIZACIÓN, 2022

| Entidad | Proyecto | Presentó propuesta de trabajo | UR que autoriza | Fecha de autorización | Fecha de autorización de modificación |
|---------------------|--|-------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Aguascalientes | 1. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 15/12/2022 |
| | 2. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Baja California | 3. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 17/11/2022 |
| | 4. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 5. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Baja California Sur | 6. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 14/12/2022 |
| | 7. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 8. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Campeche | 9. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 10. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 11. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Coahuila | 12. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitaria2 | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 29/11/2022 |
| | | | | | 05/12/2022 |
| | 13. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Colima | 14. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 20/12/2022 |
| | 15. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | n.a |
| Chiapas | 16. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 24/08/2022 |
| | | | | | 29/11/2022 |
| | 17. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 18. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| Chihuahua | 19. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 30/11/2022 |
| | 20. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Durango | 21. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 29/11/2022 |
| | 22. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Guanajuato | 23. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 14/12/2022 |
| | 24. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | | | | | 01/09/2022 |

| Entidad | Proyecto | Presentó propuesta de trabajo | UR que autoriza | Fecha de autorización | Fecha de autorización de modificación |
|------------|--|-------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Guerrero | 25. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | No | DGSV | 31/03/2022 | 09/12/2022 |
| | 26. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 27. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Hidalgo | 28. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 30/11/2022 |
| | 29. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 30. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Jalisco | 31. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 23/09/2022 |
| | | | | | 25/10/2022 |
| | | | | | 05/12/2022 |
| | | | | | 09/12/2022 |
| | 32. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| México | 33. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 34. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 30/11/2022 |
| | 35. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Michoacán | 36. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 37. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 25/10/2022 |
| | 38. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| Morelos | 39. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 40. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 09/12/2022 |
| | 41. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 28/03/2022 | 13/12/2022 |
| Nayarit | 42. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 43. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 25/10/2022 |
| | 44. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Nuevo León | 45. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 46. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 15/12/2022 |
| | 47. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Oaxaca | 48. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 25/10/2022 |
| | 49. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| | 50. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | n.a |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Entidad | Proyecto | Presentó propuesta de trabajo | UR que autoriza | Fecha de autorización | Fecha de autorización de modificación |
|-----------------|--|-------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Puebla | 51. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 30/11/2022 |
| | 52. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 53. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Querétaro | 54. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| | 55. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | n.a |
| Quintana Roo | 56. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 05/12/2022 |
| | 57. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| | 58. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| San Luis Potosí | 59. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 09/12/2022 |
| | 60. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 61. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| Sinaloa | 62. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 27/10/2022 |
| | 63. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| | 64. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| Sonora | 65. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 06/10/2022 |
| | | | | | 03/08/2022 |
| | | | | | 09/11/2022 |
| | | | | | 30/11/2022 |
| | | | | | 21/07/2022 |
| Tabasco | 66. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| | 67. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| | 68. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 23/09/2022 |
| | | | | | 18/11/2022 |
| | | | | | 25/11/2022 |
| Tamaulipas | 69. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| | 70. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| | 71. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 15/12/2022 |
| Tlaxcala | 72. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 73. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| Tlaxcala | 74. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |
| | 75. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 13/12/2022 |

| Entidad | Proyecto | Presentó propuesta de trabajo | UR que autoriza | Fecha de autorización | Fecha de autorización de modificación |
|-----------|--|-------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Veracruz | 76. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 15/06/2022 |
| | | | | | 08/08/2022 |
| | | | | | 12/09/2022 |
| | | | | | 24/12/2022 |
| | 77. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| | 78. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| Yucatán | 79. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 29/07/2022 |
| | | | | | 24/11/2022 |
| | | | | | 09/12/2022 |
| | 80. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| | 81. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 08/12/2022 |
| Zacatecas | 82. Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | DGSV | 31/03/2022 | 09/12/2022 |
| | 83. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | DGSA | 30/03/2022 | 29/11/2022 |
| | | | | | n.a |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/061/2023, del 22 de junio de 2023.

DGSV: Dirección General de Sanidad Vegetal.

DGSA: Dirección General de Salud Animal.

n.a: No aplica.

Con la revisión de la información, se identificó que los 83 proyectos de los programas de trabajo fueron autorizados y presentados a la Dirección General de Sanidad Vegetal y la Dirección General de Salud Animal y que concluyeron el proceso de autorización en el primer trimestre de 2022, mediante la formalización de oficios de autorización. En cuanto a la modificación de los programas de trabajo, se verificó que en 79 (95.2%) proyectos se presentaron justificaciones de modificación y las autorizaciones correspondientes, pero en 66 (83.5%) proyectos los oficios se emitieron en el mes de diciembre de 2022, fecha posterior al plazo señalado en la normativa (30 de noviembre de 2022). Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que “únicamente, se contempla que la Instancia Ejecutora realice el registro de modificaciones a los Programas de Trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) a más tardar el 30 de noviembre de 2022; la Unidad Responsable realiza el análisis y revisión una vez se tienen los elementos de alineación a las estrategias determinadas por este Servicio Nacional” en ese sentido, todos los oficios cumplieron con la fecha establecida.

c) Proceso de validación de los programas de trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA)

En cuanto al procedimiento para la validación de los programas de trabajo, el órgano descentrado señaló que “el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) proyecta el registro de los Programas de Trabajo por las Instancias Ejecutoras autorizadas para la ejecución de los Proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; sin embargo, para el ejercicio 2022 el ‘Modulo de planeación’ se encontraba en construcción y despliegue de mejoras, por lo que no pudieron ser registradas las propuestas de Programas de Trabajo en dicho sistema informático. Sin embargo, cada Unidad Responsable generó los medios para recibir las propuestas de Programas de trabajo, asimismo, considerando la imposibilidad del SISIA para el seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión de los Programas de Trabajo, cada Unidad Responsable generó los medios mediante correo electrónico u otro medio para asegurar la atención de dichas observaciones para la autorización y validación de los mismos [...]. La validación de los Programas de Trabajo se realizó por oficio a cada Instancia Ejecutora por las Unidades Responsables [...].”

Por lo anterior, no se pudo verificar el proceso de validación y autorización de los Programas de trabajo en el SISIA, ya que no contó con la evidencia documental del registro, revisión, atención y validación de los programas de trabajo, a fin de constatar la trazabilidad de los programas de trabajo.

2022-5-08B00-07-0371-07-002 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios subsecuentes, acredite el proceso de validación y autorización de los Programas de Trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) conforme a las Reglas de Operación del programa presupuestario S263, a fin de garantizar que el registro, la revisión, la atención y la validación de los programas de trabajo del componente de

Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, se realice de forma sistematizada para fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación operativa de los programas de trabajo, en cumplimiento del artículo 20 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2022-5-08B00-07-0371-07-006

3. *Otorgamiento de subsidios para operar los Sistemas Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios*

El otorgamiento de subsidios de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias que permitan la suscripción oportuna de convenios de coordinación en el que se establezcan la aportación, calendarización y aplicación de los recursos, objetivo y proyectos a ejecutar las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero, permitiría cumplir con las actividades convenidas de forma eficaz.

Para 2022, el SENASICA informó que para asegurar si los subsidios otorgados fueron los suficientes y necesarios para operar los Sistemas de I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y de Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios, “para la parte técnica lo idóneo es que en cada entidad de la república mexicana se operaran la totalidad de proyectos con la mayor cantidad de actividades contempladas en los catálogos de acciones, no obstante, se tienen tres años consecutivos en los que no se ha dado un aumento significativo en los recursos proporcionados al programa, por lo que, se deben priorizar los programas a ejecutar considerando la conservación de los avances sanitarios, el impacto de las enfermedades, la aportación presupuestal, esto alineado al mismo diagnóstico de la Dirección General de Salud Animal”, por lo anterior es necesario que se proporcione el diagnóstico o evaluación de la priorización de programas de trabajo global, del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, en el que se considere la los avances sanitarios, el impacto de las enfermedades, la aportación presupuestal, así como otros criterios atender, para determinar el otorgamiento de subsidios.

Se verificó que, para 2022, el órgano desconcentrado careció de objetivos, metas e indicadores que le permitieran establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año, a fin de evaluar si los subsidios otorgados fueron los suficientes y

necesarios para operar los Sistemas de I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios, fueron los suficientes y necesarios. A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a la evaluación para el diseño de objetivos, metas e indicadores de los subsidios otorgados suficientes y necesarios, se presenta en el resultado número 5 “Contribución del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país”, del presente informe.

El análisis del resultado se realizó en tres apartados a) Entrega de recursos conforme a los instrumentos jurídicos aplicables, b) Población atendida y acciones de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, y c) Relación del presupuesto ejercido respecto de los proyectos realizados.

a) Entrega de recursos conforme a los instrumentos jurídicos aplicables

En cuanto al proceso de entrega de los recursos a los proyectos de los sistemas de Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y de Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios, ejecutados en 2022, el SENASICA indicó que “el otorgamiento de subsidios se realiza de acuerdo a los montos autorizados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando la solicitud de pago y cumplimiento de la documentación necesaria, así como la disponibilidad presupuestal, conforme a lo convenido en los Anexos Técnicos de Ejecución”, por lo anterior se revisaron esos instrumentos, a fin de determinar los montos autorizados a los proyectos del componente, así como los informes trimestrales del avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2022, para comprobar el monto ejercido por proyecto, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS OTORGADOS PARA EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN, 2022
(Miles de pesos)

| Entidad | No. | Proyecto | Proyecto identificado en el Anexo de ejecución | Monto autorizado | Monto modificado | Monto ejercido ^{1/} | Porcentaje de representatividad ^{2/} |
|---------------------|-----|--|--|------------------|------------------|------------------------------|---|
| | | | | (a) | (b) | (c) | (d)=100%((c/a)-1) |
| Aguascalientes | 1 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 1,548.8 | n.a | 1,546.9 | 99.9 |
| | 2 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,950.0 | n.a | 1,949.9 | 100.0 |
| Baja California | 3 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 2,487.8 | n.a | 2,457.7 | 98.8 |
| | 4 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 630.7 | n.a | 609.1 | 96.6 |
| Baja California Sur | 5 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 314.7 | n.a | 311.3 | 98.9 |
| | 6 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 2,607.2 | n.a | 2,600.2 | 99.7 |
| Campeche | 7 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,100.9 | n.a | 1,099.9 | 99.9 |
| | 8 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 551.7 | n.a | 547.2 | 99.2 |
| Coahuila | 9 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 2,942.9 | n.a | 2,940.9 | 99.9 |
| | 10 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,950.5 | n.a | 1,915.9 | 98.2 |
| Colima | 11 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 929.5 | n.a | 926.5 | 99.7 |
| | 12 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 1,588.7 | n.a | 1,333.0 | 83.9 |
| Chiapas | 13 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 2,590.0 | n.a | 2,589.7 | 100.0 |
| | 14 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 2,880.0 | n.a | 2,879.7 | 100.0 |
| Chihuahua | 15 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 230.0 | n.a | 229.8 | 99.9 |
| | 16 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 4,258.2 | n.a | 4,258.2 | 100.0 |
| Ciudad de México | 17 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 2,394.6 | n.a | 2,393.6 | 100.0 |
| | 18 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 1,040.4 | n.a | 1,039.3 | 99.9 |
| Chihuahua | 19 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 4,373.0 | n.a | 4,373.0 | 100.0 |
| | 20 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,830.0 | n.a | 1,821.3 | 99.5 |
| Ciudad de México | n.a | n.a | Sí | n.d | n.a | n.d | n.d |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Entidad | No. | Proyecto | Proyecto identificado en el Anexo de ejecución | Monto autorizado (a) | Monto modificado (b) | Monto ejercido ^{1/} (c) | Porcentaje de representatividad ^{2/} (d)=100%((c/a)-1) |
|------------|-----|--|--|----------------------|----------------------|----------------------------------|---|
| Durango | 21 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 3,064.9 | n.a | 3,062.8 | 99.9 |
| | 22 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,565.0 | n.a | 1,565.0 | 100.0 |
| Guanajuato | 23 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 2,877.1 | n.a | 2,863.9 | 99.5 |
| | 24 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 5,840.0 | n.a | 5,792.8 | 99.2 |
| Guerrero | 25 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 3,272.0 | n.a | 3,267.8 | 99.9 |
| | 26 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,198.4 | n.a | 1,197.5 | 99.9 |
| | 27 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 886.6 | n.a | 884.5 | 99.8 |
| Hidalgo | 28 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 2,368.4 | 2,363.1 | 2,353.3 | 99.6 |
| | 29 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,319.8 | n.a | 1,319.8 | 100.0 |
| | 30 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 885.2 | n.a | 885.2 | 100.0 |
| Jalisco | 31 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 3,608.8 | n.a | 3,608.8 | 100.0 |
| | 32 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 8,250.0 | n.a | 8,239.4 | 99.9 |
| | 33 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 1,000.0 | n.a | 994.2 | 99.4 |
| México | 34 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 2,478.8 | n.a | 2,177.3 | 87.8 |
| | 35 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,784.5 | n.a | 1,776.6 | 99.6 |
| | 36 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 855.5 | n.a | 493.5 | 57.7 |
| Michoacán | 37 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 4,125.7 | n.a | 4,125.6 | 100.0 |
| | 38 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 4,206.9 | n.a | 4,172.4 | 99.2 |
| | 39 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 2,318.1 | n.a | 2,311.7 | 99.7 |
| Morelos | 40 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 2,505.8 | n.a | 2,505.8 | 100.0 |
| | 41 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 819.2 | n.a | 819.2 | 100.0 |
| | 42 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 405.8 | n.a | 405.4 | 99.9 |
| Nayarit | 43 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 3,420.1 | n.a | 3,414.7 | 99.8 |
| | 44 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,161.2 | n.a | 1,161.2 | 100.0 |
| | 45 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 1,093.8 | n.a | 1,093.8 | 100.0 |

| Entidad | No. | Proyecto | Proyecto identificado en el Anexo de ejecución | Monto autorizado (a) | Monto modificado (b) | Monto ejercido1/ (c) | Porcentaje de representatividad2/ (d)=100%((c/a)-1) |
|-----------------|-----|--|--|----------------------|----------------------|----------------------|---|
| Nuevo León | 46 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 2,795.9 | n.a | 2,737.2 | 97.9 |
| | 47 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 2,655.0 | n.a | 2,574.3 | 97.0 |
| Oaxaca | 48 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 5,549.6 | n.a | 5,492.1 | 99.0 |
| | 49 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 683.3 | n.a | 682.8 | 99.9 |
| | 50 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 448.0 | n.a | 446.8 | 99.7 |
| Puebla | 51 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 3,740.6 | n.a | 3,731.9 | 99.8 |
| | 52 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,665.9 | n.a | 1,662.8 | 99.8 |
| | 53 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 914.1 | n.a | 914.1 | 100.0 |
| Querétaro | 54 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 814.4 | n.a | 814.4 | 100.0 |
| | 55 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 264.7 | n.a | 261.9 | 99.0 |
| Quintana Roo | 56 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 3,202.0 | n.a | 3,058.1 | 95.5 |
| | 57 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 806.2 | n.a | 806.2 | 100.0 |
| | 58 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 228.8 | n.a | 228.8 | 100.0 |
| San Luis Potosí | 59 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 2,718.3 | n.a | 2,714.5 | 99.9 |
| | 60 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,815.4 | n.a | 1,803.4 | 99.3 |
| | 61 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 435.4 | n.a | 433.2 | 99.5 |
| Sinaloa | 62 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 4,346.7 | n.a | 4,341.6 | 99.9 |
| | 63 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 3,295.2 | n.a | 3,228.0 | 98.0 |
| | 64 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 2,904.8 | n.a | 2,903.8 | 100.0 |
| Sonora | 65 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 6,585.7 | n.a | 6,585.7 | 100.0 |
| | 66 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 4,976.2 | n.a | 4,974.7 | 100.0 |
| | 67 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 1,508.8 | n.a | 1,508.0 | 99.9 |
| Tabasco | 68 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 3,384.3 | n.a | 3,379.0 | 99.8 |
| | 69 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 856.8 | n.a | 852.7 | 99.5 |
| | 70 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 463.2 | n.a | 463.2 | 100.0 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Entidad | No. | Proyecto | Proyecto identificado en el Anexo de ejecución | Monto autorizado (a) | Monto modificado (b) | Monto ejercido ¹ (c) | Porcentaje de representatividad ² (d)=100%((c/a)-1) |
|------------|-----|--|--|----------------------|----------------------|---------------------------------|--|
| Tamaulipas | 71 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 3,831.2 | n.a | 3,740.6 | 97.6 |
| | 72 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,175.4 | n.a | 1,140.5 | 97.0 |
| | 73 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 769.6 | n.a | 769.6 | 100.0 |
| Tlaxcala | 74 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 721.1 | n.a | 720.9 | 100.0 |
| | 75 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 335.5 | n.a | 335.4 | 100.0 |
| Veracruz | 76 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 6,044.8 | n.a | 5,243.7 | 86.8 |
| | 77 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 6,589.1 | n.a | 6,576.9 | 99.8 |
| | 78 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 1,170.9 | n.a | 1,135.8 | 97.0 |
| Yucatán | 79 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 4,197.2 | n.a | 4,196.7 | 100.0 |
| | 80 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,335.6 | n.a | 1,335.6 | 100.0 |
| | 81 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos | Sí | 332.1 | n.a | 332.1 | 100.0 |
| Zacatecas | 82 | Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias | Sí | 3,050.9 | n.a | 3,050.9 | 100.0 |
| | 83 | Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres | Sí | 1,780.0 | n.a | 821.8 | 46.2 |
| Total | | | 83 | 187,903.9 | 2,363.1 | 184,314.8 | 98.1 |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/062/2023, del 22 de junio de 2023.

 Proyecto que en el cuarto informe trimestral de avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2022, modificó el presupuesto programado.

 Proyectos que registraron los mayores montos de recursos ejercidos.

 El monto ejercido se obtuvo de lo reportado en el cuarto informe trimestral de avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2022, de cada proyecto.

 Para el proyecto que indicó contar con modificación de recursos programados, se obtuvo el porcentaje respecto de la cifra final modificada, a fin de que fuera coincidente con el cumplimiento de la meta señalada en el cuarto informe trimestral de avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2022, de cada proyecto.

Con el análisis de la información, se identificó que, para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, en los anexos técnicos de ejecución se incluyó la aportación, calendarización y aplicación de los recursos, el objetivo y los proyectos a ejecutar, las modalidades y la participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero.

También se constató que se realizaron 83 proyectos, los cuales quedaron formalizados en los anexos técnicos de ejecución, con un presupuesto de 187,903.9 mdp; no obstante, durante el otorgamiento de subsidios se realizaron modificaciones¹⁰ en el monto asignado a un proyecto, y se reportó el ejercicio de 184,314.8 mdp, lo que representó el 98.1 %¹¹ respecto del presupuesto original.

Asimismo, se verificó que en 21 (25.3%) proyectos se ejerció el 100.0% del presupuesto asignado y en 62 (74.7%) proyectos se aplicó un porcentaje menor del presupuesto asignado, además, todos los proyectos remitieron su cuarto informe trimestral de avance físico-financiero del ejercicio fiscal 2022, en los que se identificó que los cinco proyectos con el mayor ejercicio presupuestal fueron: Incentivos de apoyo del componente I de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, del subcomponente I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios, en los estados de Oaxaca (5,492.1 mdp) y Sonora (6,585.7 mdp), así como de Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres, del subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios, en los estados de Guanajuato (5,792.8 mdp), Veracruz (6,576.9 mdp) y Jalisco (8,239.4 mdp).

Además, se constató que ninguno de los anexos fue suscrito en el primer trimestre del año, ya que 44 proyectos fueron autorizados en el segundo trimestre de 2022, 24 en el tercero, 8 en el cuarto y 7 en el primer trimestre de 2023. En relación con este punto, la entidad fiscalizada proporcionó la base de datos con la fecha de suscripción y de radicación de acuerdo con las CLC; sin embargo, no remitió la documentación soporte de la acreditación de las fechas de suscripción del primer trimestre o bien los mecanismos para que los anexos técnicos de ejecución se autoricen en el primer trimestre del año en años subsecuentes, por lo que no se dispone de criterios formales para la entrega de subsidios a fin de cumplir con una calendarización y correcta aplicación de los recursos y disponer de la evidencia documental del presupuesto ejercido de todos los proyectos.

10 De la revisión del Resultado 2. “Autorización de los programas de Trabajo”, se constató que el SENASICA documentó las modificaciones a los proyectos de trabajo, respecto de las metas físicas y financieras con las justificaciones correspondientes.

11 El SENASICA señaló que “en cada programa de trabajo, las instancias ejecutoras plasman los motivos por los cuales no se podría lograr el cumplimiento de las metas en los programas de trabajo con la falta de ejecución total del recurso, cuyos argumentos por mencionar entre otros pueden ser: Cuestiones climáticas; Movimientos del personal técnico (Altas y Bajas); Cuestiones de seguridad; Renuencia de productores; Cambios en el censo de los animales; Disponibilidad presupuestal y Fluctuaciones en los costos de bienes y servicios.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA precisó que las fechas originalmente señaladas correspondían a su publicación en el DOF, por lo que se verificó que 27 Anexos (84.3%) se firmaron en el primer trimestre del año; mientras que cinco anexos (15.6%), correspondientes a la Ciudad de México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Tamaulipas, se firmaron en el segundo trimestre del 2022. Al respecto, indicó que “de los 32 Anexos Técnicos de Ejecución [...] del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2022 (ATE-PSIA), los suscritos con la Ciudad de México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Tamaulipas, fueron extemporáneos debido a:

- Retraso por parte de los Gobiernos Estatales, sobre la definición de su participación y la del Fideicomiso.
- Demora por parte de los Gobiernos Estatales para definir su aportación de recursos al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- Renuencia del Gobierno del Estado para apegarse a lo establecido en el Modelo de ATE-PSIA validado por la Oficina del Abogado General de Agricultura, lo cual implicó realizar modificaciones y solicitar nuevamente la validación jurídica del instrumento.

Para el caso específico de Querétaro [...] al momento de gestionar las firmas correspondientes [...], el Encargado de la Oficina de Representación de Agricultura manifestó que no se firmaría el Convenio y que el ATE-PSIA debería elaborarse al amparo del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2022-2024 (CCDRSPAYA). En ese sentido [...] se determinó que se debería elaborar otro Modelo de ATE al amparo del CCDRSPAYA, por lo que se realizaron las adecuaciones al instrumento jurídico y se gestionó su validación jurídica ante la Oficina del Abogado General de Agricultura, posteriormente, se elaboró el documento y formalizó con los involucrados”.

Al respecto, el órgano desconcentrado remitió los correos electrónicos de las gestiones para la firma de los cinco anexos, en los que se identificó que el SENASICA envió a la entidad federativa las propuestas de Anexo Técnico en plazos previos al primer trimestre; no obstante, la respuesta se obtuvo en plazos posteriores a los establecidos. Por lo anterior, a fin de fortalecer el procedimiento de otorgamiento de subsidios para operar los Sistemas de I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios, mediante la suscripción oportuna de Anexos Técnicos de Ejecución, la observación se atendió de forma parcial, ya que no acreditó la suscripción oportuna de cinco anexos.

b) Población atendida y acciones de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias

Con el análisis de la información, se verificó que la población objetivo del Pp S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, definida en sus reglas de operación, “son las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país”, y que “el Programa tendrá aplicación en todas las entidades federativas y podrá atender y realizar acciones de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera”, al respecto, en los apartados de Población objetivo y cobertura, no se especificaron los criterios para determinar las regiones, y municipios en las que tendrá incidencia el Pp S263, ya que no se determinaron cuáles son las condiciones fitozoosanitarias que requieren la aplicación de medidas de sanidad e inocuidad, por lo que el órgano desconcentrado careció de mecanismos para cuantificar con precisión la población potencial y objetivo y su vinculación con un espacio geográfico determinado, a efecto de no duplicar las observaciones y acciones, las correspondientes a la población objetivo se abordan en el resultado 1 “Diseño de las Reglas de Operación del Programa presupuestario S263 ‘Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria’” del informe de auditoría núm. 370 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera”.

No obstante, para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias se señala que, en los Programas de Trabajo de los proyectos de cada subcomponente se especifica la población objetivo a atender, por lo que, para analizar la cobertura de atención, se revisó la población objetivo, la población atendida y las acciones realizadas mediante 83 proyectos de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, proporcionadas por el SENASICA; además, se identificó que el subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios está a cargo de la Dirección General de Salud Animal, y se divide en dos tipos de proyecto: a) Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres, y b) Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos, el análisis por subcomponente se presenta a continuación:

b. 1) Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios

Para el subcomponente I. Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios, en las Reglas de Operación del Pp S263, se señaló como población objetivo las unidades de producción de acuerdo con el cultivo estratégico o prioritario: aguacate, durazno, níspero, maíz, sorgo, trigo, cebada, soya, garbanzo, frijol, caña de azúcar, arroz, papa, tomate, chile, manzana, nuez, pera, arándano, cereza, aguacate, naranja, limón, toronja, lima, durazno, mandarina. Por lo anterior, se indicó lo siguiente:

POBLACIÓN ATENDIDA Y ACCIONES DEL SUBCOMPONENTE I. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGOS

FITOSANITARIOS, 2022

(Hectáreas)

| Núm. | Entidad federativa que ejecutó el programa ¹ | Población objetivo ¹ | Población atendida* | Porcentaje de atención (%) |
|------|---|---------------------------------|---------------------|----------------------------|
| 1 | Aguascalientes | 135,080.6 | 2,515.0 | 1.9 |
| 2 | Baja California | 142,354.3 | 3,228.0 | 2.3 |
| 3 | Baja California Sur | 36,128.2 | 2,120.0 | 5.9 |
| 4 | Campeche | 311,325.2 | 6,771.0 | 2.2 |
| 5 | Chiapas | 1,233,237.7 | 5,346.0 | 0.4 |
| 6 | Chihuahua | 1,006,704.0 | 7,375.0 | 0.7 |
| 7 | Ciudad de México | 14,420.4 | 995.0 | 6.9 |
| 8 | Coahuila | 168,962.4 | 1,505.0 | 0.9 |
| 9 | Colima | 88,196.0 | 2,945.0 | 3.3 |
| 10 | Durango | 702,272.7 | 2,490.0 | 0.4 |
| 11 | Guanajuato | 928,862.4 | 2,906.0 | 0.3 |
| 12 | Guerrero | 744,375.3 | 4,930.0 | 0.7 |
| 13 | Hidalgo | 483,623.5 | 6,597.0 | 1.4 |
| 14 | Jalisco | 1,198,759.0 | 8,174.0 | 0.7 |
| 15 | Méjico | 710,723.0 | 4,283.0 | 0.6 |
| 16 | Michoacán | 992,553.1 | 7,722.0 | 0.8 |
| 17 | Morelos | 132,178.6 | 5,990.0 | 4.5 |
| 18 | Nayarit | 296,762.2 | 4,614.0 | 1.6 |
| 19 | Nuevo León | 136,618.2 | 3,853.0 | 2.8 |
| 20 | Oaxaca | 879,169.2 | 8,247.0 | 0.9 |
| 21 | Puebla | 864,784.8 | 8,788.0 | 1.0 |
| 22 | Querétaro | 136,517.8 | 1,167.0 | 0.9 |
| 23 | Quintana Roo | 111,377.4 | 6,064.0 | 5.4 |
| 24 | San Luis Potosí | 680,752.2 | 6,093.0 | 0.9 |
| 25 | Sinaloa | 1,067,525.6 | 6,028.0 | 0.6 |
| 26 | Sonora | 513,114.6 | 3,350.0 | 0.7 |
| 27 | Tabasco | 223,151.3 | 13,975.0 | 6.3 |
| 28 | Tamaulipas | 1,197,444.3 | 3,275.0 | 0.3 |
| 29 | Tlaxcala | 223,745.0 | 2,059.0 | 0.9 |
| 30 | Veracruz | 1,431,161.9 | 14,380.0 | 1.0 |
| 31 | Yucatán | 147,902.5 | 14,938.0 | 10.1 |
| 31 | Zacatecas | 1,185,687.1 | 3,306.0 | 0.3 |
| | Total | 18,125,470.0 | 176,029.0 | 1.0 |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm.

B00.DAE/01/062/2023, del 22 de junio de 2023

- La población objetivo están definidas de acuerdo con el cultivo estratégico o prioritario: aguacate, durazno, níspero, maíz, sorgo, trigo, cebada, soya, garbanzo, frijol, caña de azúcar, arroz, papa, tomate, chile, manzana, nuez, pera, arándano, cereza, aguacate, naranja, limón, toronja, lima, durazno, mandarina.
- * Las Plaga o enfermedad a atender son: Complejos de escarabajos ambrosiales, Gorgojo khapra, Gusano de la mazorca, Gusano oriental de la hoja, Moscas exóticas de la fruta, Palomilla del nopal, Palomilla del tomate, Palomilla gitana, Palomilla marrón de la manzana, Plagas Reglamentadas de los cítricos, Plagas Reglamentadas del plátano y Plagas Reglamentadas del plátano.
- Los proyectos no presentaron propuesta de programa de trabajo, ni se documentó el oficio de autorización, así como la formalización en los anexos técnicos de ejecución.

Con la revisión de la información proporcionada por SENASICA, se constató que, la población objetivo de los 32 proyectos del subcomponente I. Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios, fue de 18,125,470 unidades de producción de las cuales fueron

atendidas 176,029 unidades, lo que representó un 1.0% de cobertura¹². También se identificó que ninguno de los estados alcanzó el 100% del cumplimiento la población atendida.

Asimismo, fueron ejecutadas 384 acciones de las cuales 288 (75%) fueron de trámite y muestreo, y 96 (25%) de muestreo, contenidas dentro del catálogo de acciones a realizar por el subcomponente.

No obstante, se identificó que los proyectos de Vigilancia de riesgos fitosanitarios de Querétaro, Tlaxcala y Ciudad de México no presentaron información documental referente al cumplimiento de requisitos de elegibilidad, la autorización de programa de trabajo y formalización en el anexo técnico de ejecución; asimismo, para la Ciudad de México se señaló que no se contaba con proyectos para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.

En virtud de lo anterior, el SENASICA señaló que “se incluyeron las acciones de vigilancia en los estados de Querétaro, Tlaxcala y Ciudad de México, debido a que en las metas de la Matriz de Indicadores de Resultados se tienen comprometidas actividades de vigilancia (encuestas a realizar y cobertura) en esas entidades, a pesar de que dichas actividades se ejecutan a través del Acuerdo General de Cooperación de Proyectos entre la SADER y el IICA, en materia de Desarrollo Rural, Alimentación, Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad, Subcomponente A) Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa del SENASICA, mediante el Programa Operativo de Diagnóstico 2022”. Sin embargo, no se integró evidencia documental que afirme la aplicación de los proyectos y no se remitió el Acuerdo General de Cooperación de Proyectos entre la SADER y el IICA, en materia de Desarrollo Rural, Alimentación, Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a fin de verificar lo señalado.

b. 2) Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres

De conformidad con las Reglas de Operación del Pp S263, la población objetivo del subcomponente II. Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoosanitarios (Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres), comprendida en 31 proyectos, correspondieron a las unidades de producción de acuerdo con el cultivo estratégico o prioritario: cerdos, ovinos, caprinos, bovinos, aves y abeja. Con la revisión de la información de su atención, se verificó lo siguiente:

12 El órgano descentrado precisó que las variaciones se deben a que “la población objetivo es la totalidad de los sitios de riesgo que tienen condiciones con potencial para la entrada y establecimiento de plagas; asimismo, la Población a atender es el tamaño de muestra representativo donde se deben ejecutar acciones de vigilancia, que permita determinar la presencia o ausencia de una plaga, con un nivel de mínimo de precisión y confianza.”

POBLACIÓN ATENDIDA Y ACCIONES DEL SUBCOMPONENTE II. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE
RIESGOS FITOSANITARIOS (ANIMALES TERRESTRES), 2022
(Unidades de producción)

| Núm. | Entidad federativa que ejecutó el programa* | Población objetivo | Población atendida | Porcentaje de atención (%) | Núm. de acciones realizadas |
|--------------|---|--------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 1 | Aguascalientes | 819.0 | 819.0 | 100.0 | 12 |
| 2 | Baja California | 572.0 | 572.0 | 100.0 | 11 |
| 3 | Baja California Sur | 934.0 | 934.0 | 100.0 | 15 |
| 4 | Campeche | 1,092.0 | 1,092.0 | 100.0 | 10 |
| 5 | Chiapas | 1,033.0 | 1,033.0 | 100.0 | 8 |
| 6 | Chihuahua | 927.0 | 927.0 | 100.0 | 12 |
| 7 | Coahuila | 421.0 | 421.0 | 100.0 | 9 |
| 8 | Colima | 569.0 | 569.0 | 100.0 | 12 |
| 9 | Durango | 668.0 | 668.0 | 100.0 | 10 |
| 10 | Guanajuato | 1,081.0 | 1,081.0 | 100.0 | 12 |
| 11 | Guerrero | 342.0 | 342.0 | 100.0 | 8 |
| 12 | Hidalgo | 550.0 | 550.0 | 100.0 | 9 |
| 13 | Jalisco | 1,600.0 | 1,600.0 | 100.0 | 12 |
| 14 | Estado de México | 1,029.0 | 1,029.0 | 100.0 | 10 |
| 15 | Michoacán | 857.0 | 857.0 | 100.0 | 12 |
| 16 | Morelos | 411.0 | 411.0 | 100.0 | 9 |
| 17 | Nayarit | 415.0 | 415.0 | 100.0 | 12 |
| 18 | Nuevo León | 432.0 | 431.0 | 99.8 | 9 |
| 19 | Oaxaca | 520.0 | 520.0 | 100.0 | 8 |
| 20 | Puebla | 903.0 | 903.0 | 100.0 | 10 |
| 21 | Querétaro | 610.0 | 610.0 | 100.0 | 9 |
| 22 | Quintana Roo | 722.0 | 722.0 | 100.0 | 10 |
| 23 | San Luis Potosí | 589.0 | 589.0 | 100.0 | 10 |
| 24 | Sinaloa | 718.0 | 718.0 | 100.0 | 10 |
| 25 | Sonora | 1,930.0 | 1,930.0 | 100.0 | 16 |
| 26 | Tabasco | 614.0 | 614.0 | 100.0 | 8 |
| 27 | Tamaulipas | 499.0 | 499.0 | 100.0 | 10 |
| 28 | Tlaxcala | 755.0 | 755.0 | 100.0 | 9 |
| 29 | Veracruz | 546.0 | 546.0 | 100.0 | 9 |
| 30 | Yucatán | 1,622.0 | 1,622.0 | 100.0 | 10 |
| 31 | Zacatecas | 494.0 | 370.0 | 74.9 | 9 |
| Total | | 24,274.0 | 24,149.0 | 99.5 | 320 |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. 800.DAE/01/062/2023, del 22 de junio de 2023.

* El programa que se implementado fue el del Subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres.

Con la revisión de los registros se verificó que, para el subcomponente II. Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoosanitarios (Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres), el SENASICA reportó que la población objetivo señalada en los programas de trabajo de los 31 proyectos se cuantificó en 24,274 unidades de producción de las cuales fueron atendidas 24,149 unidades, lo que representó un 99.5% de

cobertura¹³. También se identificó que 29 proyectos (93.6%) lograron el 100.0% de cobertura de su población objetivo, mientras que dos proyectos (6.4%) presentaron un porcentaje menor.

Asimismo, las acciones ejecutadas fueron: 31 de vigilancia epidemiológica de la Acarapisois, 31 de vigilancia epidemiológica de la enfermedad de Aujeszky, 31 de vigilancia epidemiológica de la enfermedad de Newcastle, 31 de vigilancia epidemiológica de la fiebre porcina clásica, 31 de vigilancia epidemiológica de la Loque, 31 de vigilancia epidemiológica de las enfermedades virales, 31 de vigilancia epidemiológica de Nosemosis, 29 de vigilancia epidemiológica de la influenza porcina, 27 de vigilancia epidemiológica de la Acarapisosis, 18 de vigilancia epidemiológica de la influenza aviar notificable, 14 de vigilancia epidemiológica de la Brucelosis, 8 de vigilancia epidemiológica de la Garrapata Boophilus spp, 7 de vigilancia epidemiológica de la Garrapata Boophilus spp. en unidades de producción con bovinos, generando un total de 320, las cuales están contenidas dentro del catálogo de acciones a realizar por el subcomponente.

b. 3) Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos.

En relación con el subcomponente II. Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoosanitarios (Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos), la población objetivo, definida en las reglas de operación del programa, corresponde a las unidades de producción crustáceos, carpa, tilapia y trucha. Con la revisión de la información de su atención, proporcionada por el SENASICA, se comprobó lo siguiente:

13 Se indicó que “no se considera necesaria la atención de la totalidad de unidades epidemiológicas reportadas como población objetivo, puesto que, para fines de vigilancia epidemiológica, se estima un tamaño mínimo de muestra estadísticamente representativo de cada población; de esta forma, con el conocimiento de una fracción de la población (población atendida), pueden realizarse conclusiones respecto a la población objetivo, lo cual es técnicamente válido en consideración del área especializada en epidemiología perteneciente al SENASICA, así como de la OMSA.

POBLACIÓN ATENDIDA Y ACCIONES DEL SUBCOMPONENTE II. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGOS
FITOSANITARIOS (ORGANISMOS ACUÁTICOS), 2022
(Unidades de producción)

| Núm. | Entidad federativa que ejecutó el programa* | Población objetivo | Población atendida | Porcentaje de atención (%) | Núm. de acciones realizadas |
|-------|---|--------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 1 | Baja California | 7.0 | 7.0 | 100.0 | 4 |
| 2 | Baja California Sur | 6.0 | 6.0 | 100.0 | 3 |
| 3 | Campeche | 9.0 | 8.0 | 88.9 | 5 |
| 4 | Chiapas | 79.0 | 79.0 | 100.0 | 1 |
| 5 | Guerrero | 48.0 | 48.0 | 100.0 | 4 |
| 6 | Hidalgo | 24.0 | 42.0 | 175.0 | 3 |
| 7 | Jalisco | 23.0 | 23.0 | 100.0 | 5 |
| 8 | México | 134.0 | 134.0 | 100.0 | 3 |
| 9 | Michoacán | 52.0 | 52.0 | 100.0 | 5 |
| 10 | Morelos | 36.0 | 36.0 | 100.0 | 3 |
| 11 | Nayarit | 206.0 | 206.0 | 100.0 | 5 |
| 12 | Oaxaca | 49.0 | 49.0 | 100.0 | 4 |
| 13 | Puebla | 32.0 | 32.0 | 100.0 | 3 |
| 14 | Querétaro | 10.0 | 10.0 | 100.0 | 2 |
| 15 | Quintana Roo | 2.0 | 2.0 | 100.0 | 1 |
| 16 | San Luis Potosí | 3.0 | 3.0 | 100.0 | 1 |
| 17 | Sinaloa | 286.0 | 286.0 | 100.0 | 3 |
| 18 | Sonora | 47.0 | 47.0 | 100.0 | 4 |
| 19 | Tabasco | 27.0 | 27.0 | 100.0 | 3 |
| 20 | Tamaulipas | 8.0 | 8.0 | 100.0 | 3 |
| 21 | Tlaxcala | 9.0 | 9.0 | 100.0 | 3 |
| 22 | Veracruz | 6.0 | 6.0 | 100.0 | 2 |
| 23 | Yucatán | 7.0 | 7.0 | 100.0 | 3 |
| Total | | 1,110.0 | 1,127.0 | 101.5 | 73 |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm.

B00.DAE/01/062/2023, del 22 de junio de 2023

* El programa que se implementado fue el del Subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos.

Con el análisis de la información del subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios (Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos), se constató el reporte de 23 proyectos realizados y se cuantificó una población objetivo de 1,110 unidades de producción, de las cuales fueron atendidas 1,127 unidades, lo cual representó un 101.5% de cobertura. Los proyectos que tuvieron mayor incidencia fueron los relacionados con la atención de tilapias como unidad de producción con presencia en 23 entidades federativas.

Además, de las 73 acciones realizadas, 9 correspondieron a vigilancia epidemiológica en unidades de producción con carpas; 15, a vigilancia epidemiológica en unidades de producción con truchas; 23, a vigilancia epidemiológica en unidades de producción con tilapias, y 26, a vigilancia epidemiológica en unidades de producción con crustáceos, las cuales son coincidentes con el catálogo de acciones a realizar por el componente.

c) Relación del presupuesto ejercido respecto de los proyectos realizados

Respecto de la distribución del presupuesto para la operación de las acciones de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, del subcomponente II.

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios, la Dirección General de Sanidad Animal del SENASICA señaló que “de acuerdo con la información que integra cada una de las Instancia Ejecutoras en sus proyectos de programa de trabajo, respecto a las necesidades de cada sector productivo y a los posibles riesgos asociados con enfermedades o plagas que eventualmente pueden afectar al sector productivo, el SENASICA analiza y determina, de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto para cada entidad federativa, la estrategia de atención asociada con cada uno de los subcomponentes”.

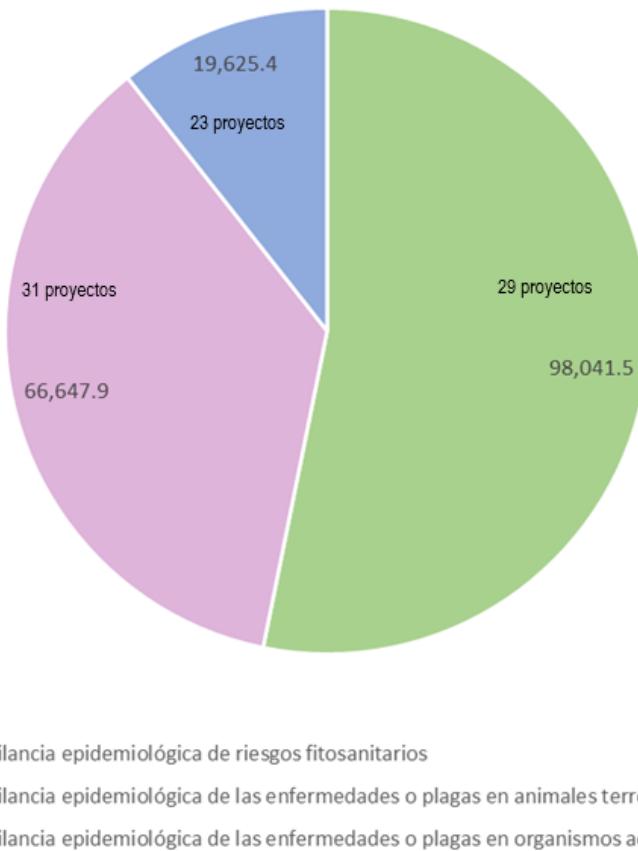
Mientras que, para el subcomponente I. Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios, la Dirección General de Sanidad Vegetal, indicó que “se consideró como línea base el presupuesto otorgado a las Instancias Ejecutoras (IE) en cada Entidad durante el ejercicio anterior. Posteriormente, se realiza un análisis de las necesidades de recursos humanos, materiales y servicios que se requiere para dar continuidad a la operación del Subcomponente I. Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios, considerando la cantidad de personal que se requiere para la atención de los sitios con potencial de entrada de plagas, adquisición de materiales para actividades de trámite y muestreo, renovación de la flotilla vehicular, mantenimientos vehiculares, pago de servicios, etc.”

También se señaló “que los criterios para definir la asignación de recursos del Subcomponente I Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios, para la ejecución de las acciones de vigilancia fueron:

- Dar atención prioritaria a los estados de la Región Sur-Sureste (Chiapas, Yucatán, Campeche, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Quintana Roo y Guerrero) para fomentar su desarrollo productivo, de acuerdo a las políticas del Gobierno Federal.
- Dar la atención fundamental a los estados con mayor riesgo de introducción de plagas, como los estados del norte, que son frontera con Estados Unidos y son paso de migrantes y mercancías, que ponen en riesgo la soberanía alimentaria.
- Mantener la vigilancia de plagas en los estados con áreas importantes de producción de cultivos que son estratégicos para el Gobierno Federal y áreas vulnerables por ser paso obligado de mercancías y paso de migrantes como los estados del centro y sur del país”.

Además, se identificó que el subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios, está a cargo de la Dirección General de Salud Animal, y se divide en dos tipos de proyecto: a) Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres, y b) Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos, por lo que, a fin de identificar la representatividad del presupuesto ejercido y la relación con los subcomponentes I. Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios y II Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoosanitarios, se analizó la información proporcionada por el SENASICA, en la que se identificó lo siguiente:

REPRESENTATIVIDAD DEL PRESUPUESTO EJERCIDO Y LA RELACIÓN CON LOS PROYECTOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DE RIESGOS FITOSANITARIOS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGOS ZOOSANITARIOS
(mdp)



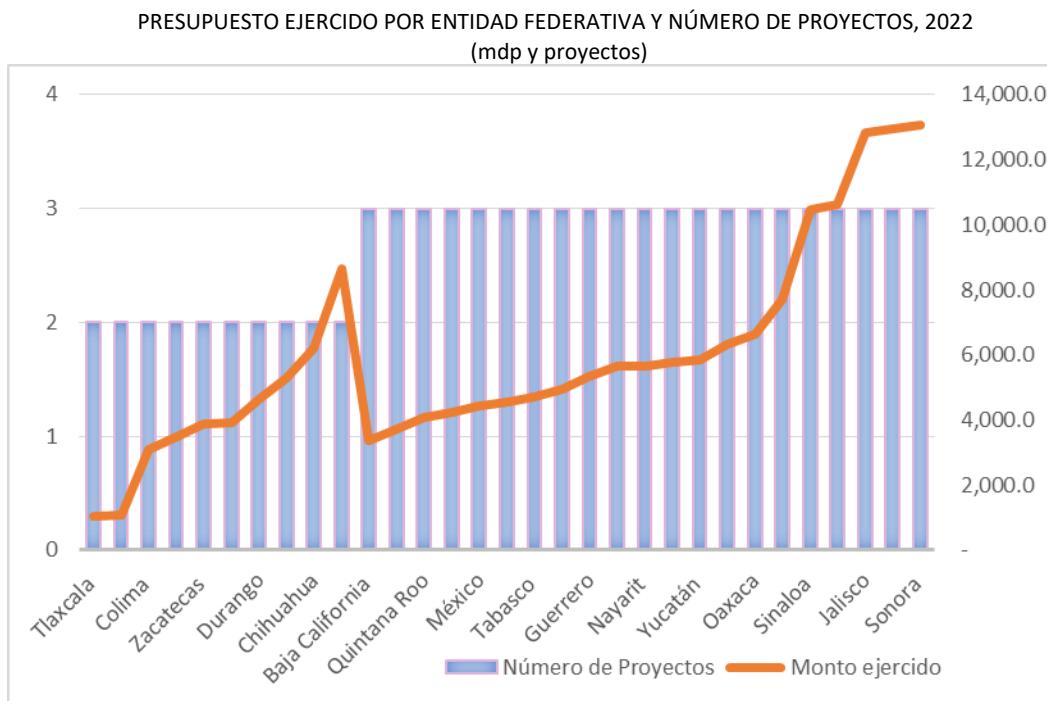
FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/062/2023, del 22 de junio de 2023.

Con el análisis de los registros proporcionados por el SENASICA, se constató que de los 184,314.8 mdp ejercidos en los 83 proyectos, 98,041.5 mdp (53.2%) se destinaron a 29 proyectos de vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios; 66,647.9 mdp (36.2%), a 31 proyectos de Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres y 19,625.4 mdp (10.6%), a 23 proyectos correspondientes Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos.

Al respecto, la entidad fiscalizada no definió criterios de asignación y ejecución de recursos en cuanto a la importancia de atención de la vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios, la vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres y la vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos

acuáticos, ya que no se evidenció la implementación de mecanismos como objetivos, metas e indicadores que permitan medir la asignación y aplicación presupuestal conforme a las necesidades de detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas.

Respecto de la comparación entre los proyectos realizados por entidad federativa y el ejercicio presupuestario, se presentan los datos siguientes:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/060/2023, del 22 de junio de 2023.

Con el análisis de la información correspondiente a los recursos aplicados respecto del número de proyectos por entidad federativa, se constató que a 21 entidades se les otorgaron recursos para realizar tres proyectos y en 10, para la ejecución de dos proyectos por entidad federativa. Al respecto, se verificó que en el estado de Sonora se realizaron tres proyectos para lo cual se destinaron 13,068.4 mdp, monto superior al de Baja California y Morelos, en 9,690.3 mdp y 9,338.0 mdp, respectivamente, sin que se justificaran las causas de estas variaciones, por lo que las tendencias muestran que no hay correlación entre el número de proyectos y el presupuesto ejercido en todos los casos. Por lo anterior, no fue posible verificar que el SENASICA dispuso de criterios con base en el número de proyectos realizados por el componente ni de la importancia de los sectores atender (agrícola, pecuario y acuícola-pesquero) para el otorgamiento de subsidios para el componente de

Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias. Además, de acuerdo con la entidad fiscalizada, la atención prioritaria sería en los estados de Chiapas, Yucatán, Campeche, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Quintana Roo y Guerrero; no obstante, Tabasco, Guerrero y Quintana Roo no se encontraron en las entidades que ejercieron mayores recursos, a fin de contar con objetivos, metas e indicadores de asignación presupuestal.

A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a la evaluación para el diseño de objetivos, metas e indicadores de los subsidios otorgados suficientes y necesarios se presenta en el resultado número 5 “Contribución del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país”, del presente informe.

2022-5-08B00-07-0371-07-003 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios subsecuentes, diseñe y aplique los mecanismos de coordinación necesarios con las instancias participantes para garantizar que los anexos técnicos de ejecución del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias se autoricen en el primer trimestre del año, a fin de asegurar que el otorgamiento de subsidios se realice conforme a los montos y disposiciones establecidas y acredite que dispone de los documentos operativos formales para la entrega de recursos con oportunidad, en cumplimiento del artículo 7, fracción I, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-5-08B00-07-0371-07-004 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios subsecuentes, se asegure de que para todos los proyectos se acrediten los procesos para el otorgamiento de subsidios, referente al cumplimiento de requisitos de elegibilidad, la autorización de programa de trabajo y formalización en el anexo técnico de ejecución, a fin de garantizar la trazabilidad de la ejecución de proyectos y que éstos contribuyan a garantizar la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas, en cumplimiento del artículo 14, fracción I, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2022-5-08B00-07-0371-07-006

4. *Seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263*

El seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos a los que se otorgan subsidios como mecanismos para identificar y transparentar el ejercicio de los recursos ministrados permitiría contar con una revisión sistemática, imparcial y objetiva del cumplimiento de los objetivos, metas y responsabilidades, para la generación de información confiable y útil para la toma de decisiones.

Para 2022, el SENASICA indicó que “por lo que se refiere al seguimiento de proyectos, este se realizó a la totalidad de los proyectos autorizados para el Componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, mediante la plataforma SharePoint.

En cuanto a la supervisión, esta se realizó a la totalidad de proyectos [...] por lo que en ambos procesos se considera que fueron los suficientes y necesarios. [...] en lo referente a la evaluación, los Términos de Referencia 2023 integran el Anexo 3. Preguntas de investigación para el M&E del PSIA 2023; específicamente, Preguntas de Investigación del Componente I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del PSIA 2023. Ahí se tiene un apartado que solicita la georreferenciación de los sitios donde se realizarán las actividades de detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes, por lo que las Instancias Ejecutoras serán responsables de proporcionar esta información, conforme a la solicitud [...] del SENASICA. Los Prestadores de Servicios, realizarán el análisis de los informes estatales”.

Con la información proporcionada se verificó que, en 2022, el órgano descentrado desconoció si las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación al componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, del Pp S263 fueron los suficientes y necesarios para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades para realizar la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y en su caso, implementar acciones de manejo, o bien la supresión, control o erradicación de éstas, ya que careció de objetivos, metas e indicadores que le permitieran establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año.

A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a la evaluación para el diseño de objetivos, metas e indicadores de las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación suficientes y necesarias se presenta en el resultado número 5 “Contribución del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país”, del presente informe.

El análisis de la información, se presentó en tres apartados: a) seguimiento de los proyectos del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, b) supervisión y c) evaluación externa del Pp S263 e interna del componente.

a) Seguimiento de los proyectos del componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias

Para 2022, el SENASICA reportó que autorizó el otorgamiento de subsidios a 83 proyectos mediante el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias en 31 (96.9%) de las 32 entidades federativas del país, ya que la Ciudad de México no participó en el otorgamiento de subsidios para este componente; en tanto que, en 21 estados, se formalizaron 3 proyectos, y en 10 estados, 2 proyectos; asimismo, el SENASICA reportó que “el presupuesto autorizado en PEF 2022 para la CDMX es limitado para realizar las acciones sanitarias de todos los Componentes del Programa PS 263. Para mantener operando el sistema de vigilancia epidemiológica y monitorizar riesgos sanitarios en Ciudad de México el SENASICA realiza acciones de muestreo en las poblaciones bajo riesgo con el apoyo de su personal operativo”.

Al respecto, el SENASICA reportó que los mecanismos de seguimiento aplicados para ese componente fueron dos: 1) la operación de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA),¹⁴ órgano colegiado a cargo de revisar y validar los informes de avance físico-financiero mensuales y trimestrales, instituida para cada una de las 32 entidades federativas y 2) el uso de la plataforma SharePoint¹⁵ organizada por entidad federativa mediante la cual se consignó la información generada en la operación del componente.

En cuanto al primer mecanismo, la COSIA fue la instancia responsable del seguimiento de los programas de trabajo por medio de la revisión y validación de los informes de avance físico-financiero mensuales y trimestrales. Asimismo, se identificó que a partir de las sesiones ordinarias de ese órgano colegiado auxiliar del SENASICA, se dio seguimiento a los componentes del Pp S263, entre ellos el de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, como se constató mediante las actas de las sesiones

14 Órgano colegiado auxiliar del SENASICA en el que participan representantes estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, del Gobierno de la entidad federativa y de las instancias ejecutoras participantes para dar seguimiento a los componentes del programa S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”.

15 Es una herramienta de software de gestión de documentos generados por una organización, en la cual se concentra y comparte ese contenido.

ordinarias trimestrales y las de cierre operativo al 31 de diciembre de 2022, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se determinó que 31 estados contaron con recursos para la formalización de 83 proyectos del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263 en 2022, de los cuales 29 (34.9%) proyectos fueron de vigilancia de riesgos fitosanitarios en 29 entidades, exceptuando la Ciudad de México, Querétaro y Tlaxcala; y 54 (65.1%) proyectos para vigilancia zoosanitaria en 31 entidades federativas.

Además, se constató que los 31 estados que participaron en el componente de Vigilancia Epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias acreditaron disponer de los informes de avance físico-financieros mensuales y trimestrales, a fin de que el SENASICA realice el seguimiento a ese componente y proporcionaron las actas de las sesiones ordinarias de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, así como las actas de cierre operativo al 31 de diciembre de 2022.

Por lo que alcanzó una cobertura del 100.0% del seguimiento del componente, al acreditar que aplicó los mecanismos de seguimiento a los proyectos subsidiados en las 31 entidades federativas que recibieron recursos del Pp S263 en 2022.

Para el segundo mecanismo de seguimiento instrumentado por el órgano desconcentrado, se reportó que “considerando que en el [...] (SISIA) se encontraba en planeación el ‘Módulo de ejecución’, no fue posible el seguimiento de los Programas de Trabajo mediante el Sistema; sin embargo, se administró por la Unidad de Coordinación y Enlace la plataforma del SharePoint [...]”, asimismo, el SENASICA señaló que “actualmente la plataforma SISIA se encuentra en proceso de desarrollo, motivo por el cual las Instancias Ejecutoras no realizaron el registro de los Programas de Trabajo a través de la misma, por lo cual la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, proporcionó una liga de acceso a carpetas digitales a través de OneDrive PSIA por entidad federativa [...] para la revisión, validación y carga de documentos en el seguimiento a la operación de los Proyectos de Inocuidad 2022”.

En ese contexto, indicó que “durante 2022, se dio seguimiento a los avances de metas y el ejercicio de recursos de todos los Programas de Trabajo autorizados [...] a través de la aplicación de *SharePoint*, la cual contó con una estructura de registro de Informes Físicos y Financieros mensuales y trimestrales para su revisión y validación, toda vez que el [...] SISIA se encontraba en planeación el ‘Módulo de ejecución’, para los años subsecuentes se ha trabajado en la programación de dicho módulo a fin de que en los siguientes ejercicios el Sistema Informático tenga la capacidad de seguimiento financiero del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentario”, por lo que no acreditó contar con una herramienta para dar seguimiento a los avances de metas y el ejercicio de recursos de todos los Programas de Trabajo autorizados, para la generación de informes mensuales y trimestrales.

A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a una herramienta para dar seguimiento a los avances de metas y el ejercicio de recursos de todos

los Programas de Trabajo autorizados para la generación de informes mensuales y trimestrales, a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas alcanzados, el adecuado ejercicio de los recursos y los impactos sanitarios y de inocuidad logrados con base en información útil, confiable y oportuna, se presenta en el resultado número 4 “Seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Campañas Fitozoosanitarias del Pp S263”, del informe de auditoría núm. 369 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Campañas Fitozoosanitarias”.

Respecto de la plataforma SharePoint, el SENASICA reportó que “la Unidad de Coordinación y Enlace complementó el seguimiento [...] con la continuación de la aplicación de SharePoint asociada a la cuenta psia@senasica.gob.mx por entidad federativa para la carga de la información generada y relacionada con el PSIA,¹⁶ de la cual se generó el acceso a personal de las representaciones Estatales del SENASICA, Instancias Ejecutoras, Representaciones Estatales de la SADER y Gobiernos de los Estados, con la finalidad de que registraran la información correspondiente [...]. Los usuarios a los cuales se les creó el acceso contaron con la atribución de editar, con la finalidad de que registraran la información indicada en cada carpeta [...] para que dichos documentos estuvieran a disposición de las Unidades Responsables para su consulta y descarga, así como para el seguimiento de las mismas [...]”.

Al respecto, se verificó que mediante la circular núm. 024-2022 del 3 de marzo de 2022, el órgano desconcentrado comunicó a las representaciones estatales fitozoosanitarias y de inocuidad agropecuaria y acuícola de las 32 entidades federativas que el seguimiento del Pp S263 se realizaría mediante la aplicación SharePoint; además, el SENASICA informó que “considerando que el SISIA se encuentra en construcción el ‘Módulo de ejecución’ que corresponde al seguimiento de los Programas de Trabajo autorizados por las Unidades Responsables, se complementó dicho seguimiento a través de la continuación de la aplicación de SharePoint [...] para la carga de la información generada y relacionada con el PSIA, de la cual se generó acceso a personal de las Representaciones Estatales del SENASICA, Instancias Ejecutoras, Representaciones Estatales de la SADER y Gobiernos de los Estados, con la finalidad de que registraran la información [...]. Los usuarios a los cuales se les creó el acceso contaron con la atribución de editar, con la finalidad de que registraran la información indicada en cada carpeta [...] para que [...] estuvieran a disposición [...] para su consulta y descarga, así como para el seguimiento de las mismas [...]”.

Al respecto, el órgano desconcentrado proporcionó capturas de pantalla de esa plataforma electrónica, mediante las cuales se identificó que la documentación inherente a la operación del Pp S263 se registró, concentró y estuvo a disposición para su consulta y seguimiento efectuado por la autoridad fitozoosanitaria respecto de los proyectos formalizados, la cual se actualizó conforme se generó la documentación soporte de cada proceso, por lo que acreditó el funcionamiento y utilidad de esa aplicación.

16 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

En relación con el seguimiento estratégico del programa por medio de la plataforma “Monitor Agricultura”, el órgano descentrado señaló que “el Monitor AGRICULTURA es un tablero de control de seguimiento estratégico, mediante el cual se visualiza la ejecución y avances únicamente de los programas prioritarios a nivel nacional y estatal, por lo que el SENASICA no ha tenido participación activa en dicho monitor. Por lo cual no se cuenta [...] con soporte que acredite que la plataforma estuvo actualizada”. Al respecto, el órgano descentrado acreditó que solicitó, mediante el oficio núm. B00.00.03.-3260-2022 del 24 de noviembre de 2022, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la viabilidad de integrar al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria a esa plataforma, de conformidad con la estructura de la información, a fin de realizar las gestiones necesarias, así como, el oficio núm. B00.00.03.-1214-2023 del 30 de mayo de 2023, se reiteró dicha solicitud, sin que se evidenciara la respuesta recibida, ni la información, que en su caso proporcionará el SENASICA con el objetivo de actualizar esa aplicación informática para su consulta.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA proporcionó el oficio núm. B00.00.03.-1938-2023 del 20 de septiembre de 2023, con el que su Unidad de Coordinación y Enlace, del órgano descentrado, comunicó a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como coordinadora del sector, que no se encuentra en posibilidad de cumplir con el registro de información del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en la plataforma electrónica “Monitor AGRICULTURA”, debido a que ese [...] sistema es un tablero de control de seguimiento estratégico para el ejecución y avance únicamente de los programas prioritarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a nivel nacional y estatal, y el PSIA no es considerado prioritario [...]. Además, el SENASICA informó que para el proyecto de Reglas de Operación del programa del ejercicio fiscal 2024 se eliminará el artículo que se refiere a ese monitor, a efecto de evitar que se describan procesos que no se efectúan por parte de la autoridad fitozoosanitaria. Por lo anterior, se solventa la observación referente al seguimiento y rendición de cuentas del Pp S263 en la plataforma Monitor AGRICULTURA.

b) Supervisión

Con la finalidad de evaluar la supervisión de los proyectos del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, se solicitó al órgano descentrado proporcionar la evidencia del proceso ejecutado para 2022. Al respecto, el SENASICA compartió el documento “Procedimiento para la Supervisión Interna de los Componentes I, II y III del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022” a partir del cual formuló el “Programa de Trabajo para la supervisión interna de los componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA) 2022”, cuyo propósito fue realizar la supervisión interna de los programas de trabajo de los proyectos de los componentes del programa mediante la revisión in situ o documental sobre el cumplimiento de las obligaciones de las instancias

ejecutoras que recibieron subsidios y disponer de información oportuna sobre su ejecución como insumo para su planeación y evaluación, establecer una calendarización por proyecto del componente.

Con el programa se determinó que el órgano desconcentrado diseñó un cronograma con 16 actividades para desarrollar la supervisión y se programaron visitas de supervisión a 83 proyectos subsidiados, en razón de 29 (34.9%), para la vigilancia de riesgos fitosanitarios y 54 (65.1%), asociados con la vigilancia de riesgos zoosanitarios, con lo que se proyectó una cobertura del 100.0% para el componente.

Al respecto, el SENASICA acreditó que dispone de los oficios de notificación de supervisión fitosanitaria de 24 (82.8%) estados de los 29 reportados como supervisados, en tanto que en materia zoosanitaria evidenció el cumplimiento de 24 (77.4%) de 31 que participaron. En cuanto a las actas de supervisión, la entidad fiscalizada únicamente demostró las correspondientes a 8 (27.6%) entidades para los riesgos fitosanitarios y 5 (16.1%), para los zoosanitarios, asimismo, informó que, respecto de las actas faltantes, “[...] no se cuenta con las mismas [...]” sin que se acreditaran las causas de esa situación.

Por lo anterior, el SENASICA no contó con la evidencia documental completa para determinar que implementó su programa de trabajo para la supervisión interna correspondiente a 2022 del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.

A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, la correspondiente a disponer con oportunidad de la totalidad de información asociada con su proceso de supervisión, se presenta en el resultado número 6 “Seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Pp S263”, del informe de auditoría núm. 370 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera”.

c) Evaluación

➤ Evaluación externa

Se identificó que como parte del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, emitido por la SHCP y el CONEVAL, en el anexo 2e “Fichas de Monitoreo y Evaluación 2021-2022” se programó evaluar el Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”.

Al respecto, el órgano desconcentrado proporcionó las fichas de monitoreo y de evaluación respectivas, en cuyo análisis se identificó que las autoridades revisoras detectaron dos debilidades al programa, de conformidad con lo siguiente:

No se definió una población única, debido a su naturaleza y a la heterogeneidad de los componentes que lo integran.

Se producen bienes y servicios públicos orientados a la conservación y mejora de las condiciones de sanidad e inocuidad en el país, pero, al clasificarse como un programa de modalidad “S” en el que se otorgan subsidios, se dificulta la definición de la población potencial, objetivo y atendida.

Asimismo, el SENASICA informó que las dos debilidades del programa identificadas en la evaluación externa “[...] fueron atendidas en la MIR del Pp S263 para el ejercicio fiscal 2023”. Asimismo, precisó que “el Programa S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria provee bienes públicos como son la sanidad y la inocuidad del sector agropecuario, que beneficia a la sociedad en su conjunto. Se considera como un bien público, al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, por lo que es imposible excluir a alguien de este efecto. En la provisión de bienes públicos no es posible tener una población potencial y objetivo puesto que su consumo se realiza en conjunto por toda la población presente y por ende tampoco se puede identificar y cuantificar la población beneficiada o atendida”. Sin embargo, el órgano desconcentrado debe evidenciar que acreditó ante el CONEVAL la atención de esas debilidades detectadas.

Al respecto, el SENASICA no acreditó contar con mecanismos de control ni un programa de actividades para atender las áreas de mejora detectadas en la evaluación externa, a fin de fortalecer el diseño del Pp S263.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA precisó que “las recomendaciones señaladas en la Ficha de Evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria [...] fueron atendidas en la MIR del Pp S263 para el ejercicio 2023”. Como prueba de la evidencia, proporcionó la captura de pantalla en la que se consignó esa matriz en el portal respectivo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como una copia de ese documento con la identificación de los cambios realizados.

Asimismo, el órgano desconcentrado destacó que “respecto a las debilidades que se mencionan en la Ficha de Evaluación, es importante mencionar que el SENASICA está consciente de dichas debilidades. [...]. En la provisión de bienes públicos no es posible tener una población potencial y objetivo puesto que su consumo se realiza en conjunto por toda la población presente y por ende tampoco se puede identificar y cuantificar la población beneficiada o atendida [...] en diversas ocasiones se ha manifestado el interés de contar con asesoría externa que ayude a poder definir una población única para el programa, así como los diferentes tipos de poblaciones (potencial, objetivo y atendida) [...] respecto de la modalidad del programa, el SENASICA ha solicitado al sector orientación respecto a la viabilidad de cambio de modalidad del programa a una que se adecúe de mejor manera a la operación del SENASICA; sin embargo, no se ha podido determinar cuál sería la mejor

opción”. Como resultado de lo anterior, el SENASICA le solicitó a la ASF la modificación de la recomendación que se efectuó como resultado de la observación referente a la evaluación externa del Pp S263 de 2022, a efecto de reforzar su estructura y funcionalidad.

No obstante, la observación referente a contar con mecanismos de control y un programa de actividades para atender las áreas de mejora se modifica, a fin de que el SENASICA se coordine con las instancias correspondientes para fortalecer el diseño del Pp S263.

➤ Evaluación interna

El órgano desconcentrado proporcionó el documento “Términos de referencia para el monitoreo y evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022”, de cuyo análisis se identificó que se establecieron los criterios técnicos para el proceso de evaluación del programa, se definieron objetivos, atribuciones, actividades por desarrollar, la metodología por emplear, la calendarización de actividades, así como los productos por entregar, a fin de generar y disponer de información útil para la toma de decisiones.

Asimismo, del análisis de ese documento, se identificó que el Informe de Monitoreo y Evaluación 2022 representó el producto final del proceso de evaluación interna sobre el análisis de la información obtenida en las actividades de revisión efectuadas en la calendarización de actividades establecida (agosto de 2022 a marzo de 2023).

Además, se detectó que el informe debió elaborarse para cada una de las entidades federativas que recibieron subsidios por parte del Gobierno Federal (31 en el caso del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias) con base en un criterios establecidos por el SENASICA para la elaboración de ese entregable esquematizado en un índice de trabajo con los elementos mínimos de contenido por elaborar para que se acreditaran las etapas del proceso de evaluación interna.

A fin de verificar la elaboración de la documentación comprobatoria de la evaluación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263, se revisó la formulación de los informes estatales respectivos, de cuyo análisis se constató que 22 (71.0%) de las 31 entidades federativas beneficiadas del componente, acreditaron la elaboración del Informe de Monitoreo y Evaluación 2022 en los que se consignaron los objetivos alcanzados, el cumplimiento de las metas, el ejercicio de los recursos y los impactos sanitarios y de inocuidad logrados.

Al respecto, el órgano desconcentrado señaló que “al mes de junio, se tiene un avance de 70.0% de los entregables de evaluación interna, que son los insumos necesarios para comenzar a realizar el reporte de resultados de la evaluación interna [...]”; no obstante, con la revisión de la herramienta informática de análisis “Tablero del Seguimiento al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, actualizado al 26 de julio de 2023, conformado por 4 procesos: 1) planeación, 2) gastos de operación, 3) seguimiento y 4) evaluación, en éste último, en cuanto al avance de entregables, se consignó un progreso del 100.0% en la evaluación de ese programa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que el SENASICA

dispone de los elementos suficientes y competentes para la elaboración y conclusión de esos informes de las 9 (29.0%) entidades federativas restantes.

Además, el SENASICA reportó que como mecanismo de control para los ejercicios fiscales subsecuentes dispone de la plataforma “Tablero PSIA” a fin de dar seguimiento al Pp S263, cuya sección 4 “Evaluación” se integra por tres apartados:

- Validación PSP. Se reportó en fase de construcción, por lo que los documentos soporte se encuentran disponibles en la plataforma *SharePoint*.
- PUPA y Muestra Estatal. Se presenta información de las unidades de producción atendidas en los proyectos del programa, la muestra estatal determinada, el avance en el levantamiento de encuestas en campo y la captura de cuestionarios.
- Avance en entregables. Se presenta el resumen de la información en la plataforma *SharePoint* y en el módulo se desglosa de forma general el avance en la evaluación.

También, el órgano descentrado precisó que “en [...] agosto de 2023 se proyecta realizar el análisis de la información con el propósito de determinar el cumplimiento de objetivos y metas previstos mediante el uso eficiente de los recursos a cargo del [...] Pp S263”.

Por lo anterior, se constató que el SENASICA no dispuso de sistemas de información y comunicación con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, mecanismos de actualización permanente, así como formatos susceptibles de aprovechamiento, con el propósito de determinar el cumplimiento de objetivos y metas previstos mediante el uso eficiente de los recursos a cargo del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA proporcionó una copia de los Informes de Monitoreo y Evaluación de las 31 entidades federativas del país a las que se les otorgaron subsidios con cargo al componente de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias de 2022.

Asimismo, como mecanismo de control para asegurarse de que dispone de la información asociada con su proceso de evaluación interna para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el SENASICA acreditó que como hechos posteriores, para 2023, diseñó y opera una base de datos en la que se consignan los entregables que sustentan el monitoreo y la evaluación del componente por entidad federativa, a partir de la que identifica los retrasos de la información, a fin de notificar y solicitar la atención de la actividad respectiva en tiempo y forma, conforme su cronograma de trabajo. Por lo anterior, la observación se solventa.

2022-5-08B00-07-0371-07-005 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, acredite que realiza las gestiones ante las instancias correspondientes sobre el diseño de mecanismos de control para la atención de las áreas de mejora identificadas en la evaluación externa de 2022, a fin de fortalecer el diseño del Pp S263, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2022-5-08B00-07-0371-07-006

5. Contribución del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país

El otorgamiento de subsidios al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades, para la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas, permitiría mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, a fin de incrementar la productividad del sector y fortalecer la autosuficiencia alimentaria.

El análisis del resultado se realizó en tres apartados: a) cumplimiento y resultados del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, b) contribución del sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país, y c) contribución del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias a la productividad del sector.

a) Cumplimiento y resultados del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias

Para 2022, la operación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, del Pp S263, tuvo como fin detectar esas patologías emergentes o reemergentes de manera oportuna, a fin de realizar acciones para su manejo, supresión, control o erradicación.

Se formalizaron 83 proyectos para el despliegue del sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades en 31 de las 32 entidades federativas para 2022, lo que significó un despliegue nacional del 96.9%, esa cobertura obedeció a que en la Ciudad de México no se concretó ningún proyecto, pese a que la autoridad fitozoosanitaria sí determinó sitios de riesgo y unidades de producción susceptibles de atención, sin que el SENASICA explicara las causas y las medidas implementadas para contar con sistemas de vigilancia epidemiológica en la entidad fiscalizada.

De los 83 proyectos formalizados, 29 (34.9%) correspondieron al primer subcomponente (vigilancia de riesgos fitosanitarios) y 54 (65.1%) al segundo subcomponente (vigilancia de riesgos zoosanitarios).

Para 2022, el órgano descentrado no acreditó que dispuso de mecanismos para evaluar con precisión cómo se mejoró el patrimonio fitozoosanitario de la población objetivo que se atendió a partir de la operación de los 83 proyectos subsidiados.

Como resultado de lo anterior, el órgano descentrado señaló que, para medir el grado de cumplimiento del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, diseñó y aplicó en la Matriz de Indicadores para Resultado del Pp 263 el indicador de nivel Componente “Índice de vigilancia para la detección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias”, el cual utilizó a partir de 2020, año en que se reformuló su medición, para incorporar un sólo criterio en la ponderación del despliegue del sistema de vigilancia respectivo, en términos del número de incursión de plagas y el número que estuvo bajo vigilancia, así como de las estrategias de vigilancia aplicadas para la detección de plagas y enfermedades respecto de su programación.

Además, se identificó que el indicador se utilizó en el periodo 2020-2022 para medir el cumplimiento del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, por lo que se revisó la evolución histórica de los resultados reportados del índice de ese instrumento de recolección de datos de sanidad vegetal y animal nacional, como se detalla a continuación:

RESULTADOS DEL INDICADOR ASOCIADO CON LA OPERACIÓN DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOOOSANITARIAS DEL Pp S263, 2020-2022
(Puntos)

| Año | Meta | | Resultado (3) | Variación absoluta (4)=((3)-(1)) |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|--|
| | Programada (1) | Modificada (2) | | |
| 2020 (a) | n.d. | 0.49 | 0.49 | n.c. |
| 2021 (b) | 0.49 | 0.48 | 0.47 | (0.02) |
| 2022 (c) | 0.48 | 0.48 | 0.48 | 0.00 |
| Variación absoluta (d)=((c)-(a)) | n.c. | (0.01) | (0.01) | n.c. |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del periodo 2020-2022.

n.d.: No disponible.

n.c.: No cuantificable.

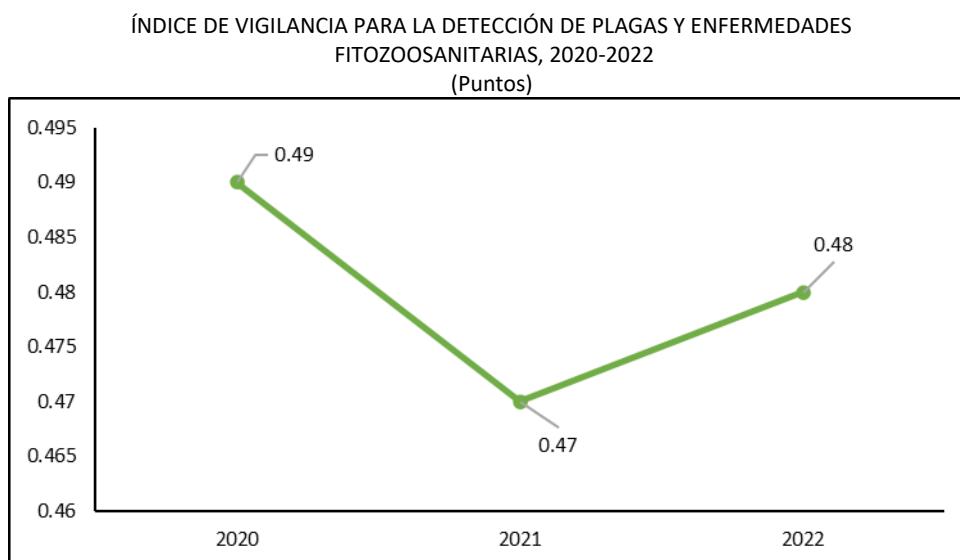
Se observó que, para 2022, el índice de vigilancia, aplicado por el órgano descentralizado para la detección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, ascendió a 0.48 puntos, meta que no reportó variación entre su programación y modificación, del que reportó un cumplimiento del objetivo de 100.0%.

Respecto del primer año de implementación del indicador no fue posible determinar la variación entre lo programado y lo realizado, ya que no se consignó la meta inicial en la Cuenta Pública de ese ejercicio fiscal; en cuanto al parámetro modificado (0.49 puntos) y el resultado (0.49 puntos) no se presentó variación (0.0 puntos), por lo que se cumplió la meta del órgano descentralizado.

Adicionalmente, se identificó que, en 2021, se presentó una minusvalía en el avance de la implementación de esas gestiones de vigilancia, ya que se formuló una meta de 0.49 puntos y, al cierre de ese año, el índice se ubicó en 0.47 puntos, un decrecimiento de 0.02 puntos; además de que careció del registro y evidencia documental que sustentaran los resultados del indicador en 2022.

En relación con el periodo de análisis 2020-2022, la meta que ajustó el SENASICA registró un decrecimiento de 0.01 puntos, al pasar de 0.49 puntos en 2020 a 0.48 puntos en 2022 al igual que en el rubro de resultados alcanzados, porque se establecieron los mismos valores (respecto de lo programado y lo realizado), por lo que se presentó una minusvalía de 0.01 puntos en el índice correspondiente en el trienio de análisis.

La evolución de la vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias en el territorio nacional del periodo 2020-2022, se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del periodo 2020-2022.

En la comparación de la información correspondiente a los resultados alcanzados por el SENASICA, en cuanto al despliegue nacional del Sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, a fin de implementar acciones para su manejo, supresión, control o erradicación en el periodo 2020-2022, se identificó un decrecimiento en la cobertura de ese sistema, ya que en 2022 el órgano desconcentrado obtuvo un resultado en su índice de 0.48 puntos respecto de los 0.49 puntos alcanzados en 2020, un descenso de 0.01 puntos.

Con base en la evidencia presentada por el órgano desconcentrado, se determinó que, para 2022, el SENASICA no incrementó la cobertura de vigilancia, reflejada en el índice de vigilancia de plagas y enfermedades fitozoosanitarias. Además, en el periodo de análisis (2020-2022) esa cobertura decreció 0.01 puntos, por lo que no se garantizó que se alcanzara el objetivo del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.

Lo anterior significó que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno Federal en cuanto a una mayor disponibilidad de recursos presupuestarios para operar la política nacional de sanidad e inocuidad agroalimentaria, conforme el análisis cuantitativo que se presenta en el resultado núm. 6 del presente informe, el despliegue del Sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades no reportó un crecimiento sostenido en su cobertura; por lo que no ha sido suficiente para incrementar ni mantener la cobertura del componente.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA aclaró que “el indicador de nivel Componente no mide la cobertura de las acciones de vigilancia epidemiológica [...] las variables utilizadas para el cálculo del indicador de nivel Componente en materia fitosanitaria miden la efectividad de la vigilancia, en el sentido de las incursiones de plagas que se presentan en relación con las plagas que se vigilan, para 2021 se refleja un decrecimiento en el valor del índice reportado toda vez que no se presentó ninguna incursión de plaga, lo cual es benéfico para la condición sanitaria del país.

Si consideramos los valores absolutos de las variables que integran el índice, se puede observar que las acciones realizadas se han incrementado”.

Sobre el particular, la ASF identificó en la MIR respetiva que ese indicador involucra como variables: 1) las incursiones de plagas reglamentadas, aquellas bajo vigilancia, así como la programación y aplicación de estrategias de vigilancia zoosanitaria para la detección de plagas y enfermedades asociadas, lo que corresponde a un índice que contribuye a medir “[...] la detección de incursión de plagas en los sitios de riesgo establecidos en el territorio nacional, con base en las encuestas aplicadas mediante la vigilancia epidemiológica fitosanitaria [...]”, y no a una medición de la cobertura de ese sistema en el país.

Asimismo, se revisó el documento “MIR 263 avances de metas CCP 2022”, mediante el cual se verificó que los resultados absolutos de las variables diseñadas evidenciaron un crecimiento en el número de estrategias de vigilancia que se aplicaron para la detección de plagas y enfermedades en 2022, ya que de 243 estrategias programadas se aplicaron 558, un aumento del 129.6%, lo cual significó una mayor capacidad de despliegue en el territorio nacional, del sistema de vigilancia de detección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias del sector productivo. Por lo anterior, se solventa la observación referente al fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.

- b) Contribución del sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país

En relación con la evaluación de los avances en la ejecución del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias en 2022, en términos de su contribución al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad del país, el órgano descentrado indicó que “la metodología utilizada para medir los avances del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y sus componentes es la Metodología del Marco Lógico (MML), a través de la cual se ha construido la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) [...].

Asimismo, otra manera de evaluar los avances [...] fue mediante la evaluación interna del PSIA¹⁷ 2022 [...] que incluye el análisis con enfoque cualitativo y [...] cuantitativo”.

En la revisión de esos mecanismos, para el diseño de la MIR y su composición (resultado núm.2 del informe de la auditoría núm. 370 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera”), se identificó que no constituyó una herramienta útil y confiable para evaluar, de manera integral, sus resultados, ya que la lógica vertical y horizontal presentó deficiencias, por lo que fueron insuficientes para medir la contribución de la autoridad fitozoosanitaria en la atención del problema público, las observaciones específicas correspondientes se presentan en el resultado 2. “Diseño de la MIR en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del programa presupuestario S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” del presente informe.

Referente a la evaluación interna (resultado núm. 4 del presente informe), se comprobó que el SENASICA no dispuso de sistemas de información y comunicación con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, mecanismos de actualización permanente, así como formatos susceptibles de aprovechamiento, con el propósito de determinar el cumplimiento de objetivos y metas previstos mediante el uso eficiente de los recursos a cargo del

17 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

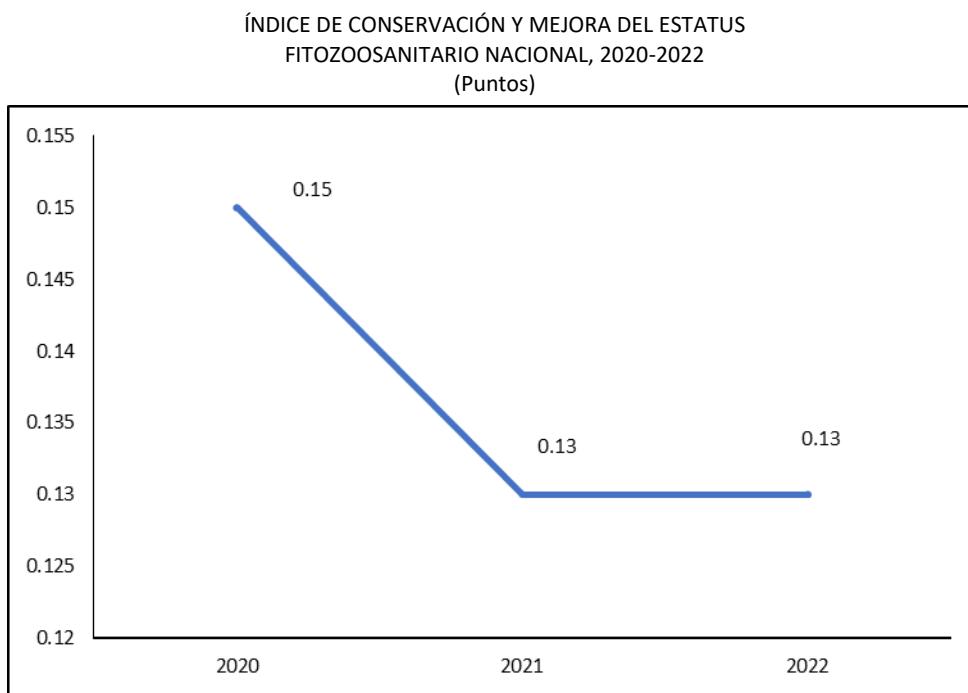
componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263.

En cuanto a la determinación de los efectos sociales como resultado de la operación del componente del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se indicó que “el SENASICA no ha dispuesto de mecanismos para la medición de los efectos sociales [...] se visualiza poder medirlos mediante los indicadores sociales que se están diseñando para el ejercicio 2024”.

Por lo anterior, se verificó que los mecanismos, que el órgano descentrado reportó, fueron insuficientes para medir los avances en la materia.

Además, se verificó que la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 presentó deficiencias, no obstante, el SENASICA reportó que se incluyó en la MIR 2022 un indicador de nivel Propósito para ponderar la contribución del componente al objetivo general de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas y regiones del país, denominado “Índice de conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional”, el cual en 2018 y 2019, se calculó de manera separada, un indicador para el estatus fitozoosanitario mantenido y otro, para el mejorado; en tanto que, a partir de 2020 los parámetros de esa medición se unificaron y se presentan de forma consolidada en la Cuenta Pública.

Los resultados del indicador del periodo 2020-2022, se muestran a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del periodo 2020-2022.

Para la determinación de ese indicador, el órgano descentrado ponderó el número de estatus fitozoosanitarios que se mejoran y mantienen en el año respecto de aquellos susceptibles de mejora, con lo cual consiguió, para 2020, un índice de 0.15 puntos, valor que decreció 0.02 puntos para el bienio posterior (2021-2022), en el que se obtuvo un índice de 0.13 puntos; no obstante, el SENASICA señaló que “para [...] 2021 [...] la meta no se alcanzó debido a que, de los estatus sanitarios programados para mejorar no se cumplieron en su totalidad. Los municipios comprometidos a mejorar el estatus fitosanitario en gusano rosado, al cierre del ejercicio se encontraban en trámite para su declaratoria oficial. Los estatus conservados fueron 611 fitosanitarios y 338 zoosanitarios, mientras que los mejorados fueron 4 de 395 fitosanitarios y 1 de 80 zoosanitarios”, sin que se acreditaran los motivos de esa minusvalía en la consecución del objetivo general del Pp S263, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.

Con base en la evidencia presentada vinculada con la evolución del índice de conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional, se determinó que, para 2022, el SENASICA logró mantener el patrimonio del país al conservar en 0.13 puntos el parámetro evaluado; no obstante, esos esfuerzos no fueron suficientes para mejorarlo (incrementar el índice), en términos de lograr la incorporación de más zonas del país a éste al declararlas lugares libres

de plagas y enfermedades que afectan la producción agrícola, pecuaria y acuícola nacional, por lo que se considera que el órgano descentrado debe reforzar su estrategia de mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario, en beneficio de la cadena productiva del sector y de la población que se favorece de la disponibilidad de alimentos inocuos del mercado nacional.

El SENASICA tampoco evidenció en qué medida, a partir de la implementación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, se conservó y mejoró el estatus fitozoosanitario nacional y, a su vez, que esos esfuerzos contribuyeron a cumplir el objetivo general del Pp S263, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad del país; asimismo, no determinó si los sitios de riesgo (plagas fitosanitarias) y las unidades de producción (plagas y enfermedades zoosanitarias) en los que se desplegó ese sistema de vigilancia, para implementar acciones para su manejo, supresión, control o erradicación en 2022, fueron suficientes para coadyuvar a cumplir con el objetivo general.

c) Contribución del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias a la productividad del sector

Con el propósito de determinar la contribución del Pp S263 a fortalecer la autosuficiencia alimentaria con el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera, en términos de la producción nacional agropecuaria y pesquera que proviene de zonas libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, el SENASICA indicó que incluyó en la MIR el indicador de nivel Fin “Porcentaje del valor de la producción nacional agropecuaria y pesquera proveniente de los cultivos o especies atendidos en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas”, en términos de evaluar la contribución a incrementar el nivel de producción del sector agropecuario en regiones caracterizadas por disponer de un estatus libre de plagas y enfermedades fitozoosanitarias que son supervisadas e intervenidas por el SENASICA mediante el Pp S263; al respecto, se verificó que ese indicador se comenzó a instrumentar a partir de 2022, por lo que no existe información previa que contextualice esa situación y, a partir de ello, realizar un análisis comparativo.

Para 2022, el órgano descentrado reportó un resultado del 29.9% del valor de la producción nacional del sector económico primario que provino de cultivos (sanidad vegetal) y especies (sanidad animal) atendidos en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades que intervino, mediante el otorgamiento de subsidios.

El resultado se obtuvo con el valor de la producción de cultivos y especies que se atendieron, en ese año, en las regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas,¹⁸ cuyo monto ascendió a 385,073.0 miles de pesos, y el valor de la producción nacional del sector, con ingresos por 1,288,847.1 miles de pesos, multiplicado por 100.0 unidades, a fin de obtener el porcentaje respectivo.

El órgano desconcentrado indicó que con ese indicador mide su contribución en la producción nacional de alimentos inocuos provenientes de cultivos y especies de las zonas libres de plagas y enfermedades que declara al término y durante su intervención; asimismo, la ponderación de ese indicador es útil para disponer de cifras oficiales y de información comparable sobre los resultados del Pp S263.

No obstante, no se identificó en qué medida los resultados del órgano desconcentrado, referentes a la producción nacional proveniente de regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas, son atribuibles a la operación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, lo que dificultó determinar si los esfuerzos del Gobierno Federal, por medio de la ministración de subsidios para desplegar ese sistema de vigilancia y disponer de información oportuna a fin de implementar acciones para el manejo, supresión, control o erradicación de los riesgos sanitarios asociados con el crecimiento y explotación de especies vegetales y animales, incidieron directamente en esa producción.

Como prueba complementaria, se revisaron las principales estadísticas del sector, a fin de identificar vinculación de las acciones del SENASICA en la operación del componente y la productividad del sector, sin disponer de datos para realizar el análisis.

Como resultado de la evidencia disponible y acreditada por el SENASICA, se determinó lo siguiente:

- No se cumplió el objetivo del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, porque en 2022 no se incrementó la cobertura de ese acto de autoridad; aunado a esa situación, en tres años (2020-2022) la cobertura de ese sistema de vigilancia decreció 0.01 puntos y el sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias no reportó un crecimiento sostenido en el periodo 2020-2022, por lo que no es consistente con el ejercicio del gasto; en consecuencia, no ha sido suficiente para incrementar y mantener la cobertura lograda con anterioridad; sin embargo, el SENASICA señaló que mediante el cual indicó que el despliegue nacional del sistema depende de la asignación

18 EL SENASICA reportó que las plagas y enfermedades atendidas para contribuir a la producción nacional de alimentos sanos fueron las referentes a la mosca de la fruta, el gusano rosado, el picudo algodonero, los barrenadores del hueso de aguacate, en beneficio de la sanidad vegetal, y la fiebre porcina clásica, la enfermedad de Aujeszky, la enfermedad de Newcastle Velogénico, la salmonelosis aviar, la influenza aviar, la garrapata Boophilus, la brucelosis, la mionecrosis infecciosa y la enfermedad de la cabeza amarilla, en beneficio de la sanidad animal pecuaria y acuícola.

presupuestaria de la que dispone cada ejercicio fiscal, recursos que, al ser aprobados, los distribuye “[...] de acuerdo a las prioridades de atención para el mantenimiento de los avances sanitarios, así como, para el control de las enfermedades; en el caso de que el presupuesto lo permita, se realizan acciones adicionales [...]”. Sobre esa situación, precisó que “[...] se ha señalado la necesidad de una mejor distribución del recurso para favorecer a entidades del país en las que no se dispone de mucho presupuesto. Para la parte técnica lo idóneo es que cada entidad [...] se operaran la totalidad de proyectos con la mayor cantidad de actividades contempladas en los catálogos de acciones, no obstante, se tienen tres años consecutivos en los que no se ha dado un aumento significativo en los recursos proporcionados al programa, por lo que, se deben priorizar los programas a ejecutar considerando la conservación de los avances sanitarios, el impacto de las enfermedades, la aportación presupuestal por parte del gobierno del estado [...] a pesar de que no se ha realizado un aumento en el presupuesto, la cobertura [...] para el Subcomponente de Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoosanitario se ha aumentado el número de estrategias [...] garantizando la vigilancia epidemiológica en 32 sitios de riesgo, cubriendo todo el territorio nacional”.

Lo anterior significó que, con los recursos presupuestarios asignados, cada ejercicio fiscal, a la autoridad fitozoosanitaria para la operación del Pp S263 y sus componentes, ésta prioriza las regiones en que su intervención tiene un mayor efecto, lo cual no refleja necesariamente la atención de las necesidades actuales del sector conforme se avanza en la resolución del problema público.

Por lo anterior, el SENASICA debe acreditar los catálogos de acciones del Pp S263 de 2022, así como las gestiones efectuadas ante las autoridades competentes para comunicar la situación de insuficiencia presupuestaria, las solicitudes, de ser el caso, de un incremento en la asignación de recursos, así como las respuestas emitidas por la autoridad correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA aclaró que “el indicador de nivel Componente no mide la cobertura de las acciones de vigilancia epidemiológica [...] las variables utilizadas para el cálculo del indicador de nivel Componente en materia fitosanitaria miden la efectividad de la vigilancia, en el sentido de las incursiones de plagas que se presentan en relación con las plagas que se vigilan, en este sentido, para 2021 se refleja un decrecimiento en el valor del índice reportado toda vez que no se presentó ninguna incursión de plaga, lo cual es benéfico para la condición sanitaria del país.

Si consideramos los valores absolutos de las variables que integran el índice, se puede observar que las acciones realizadas se han incrementado”.

Sobre el particular, la ASF identificó en la MIR respetiva que ese indicador involucra como variables: 1) las incursiones de plagas reglamentadas, aquellas bajo vigilancia, así como la programación y aplicación de estrategias de vigilancia zoosanitaria para la detección de

plagas y enfermedades asociadas, lo que corresponde a un índice que coadyuva a medir “[...] la detección de incursión de plagas en los sitios de riesgo establecidos en el territorio nacional, con base en las encuestas implementadas a través de la vigilancia epidemiológica fitosanitaria [...]”, y no a una medición de la cobertura de ese sistema en el país.

Asimismo, se revisó el documento “MIR 263 avances de metas CCP 2022”, mediante el cual se verificó que los resultados absolutos de las variables diseñadas evidenciaron un crecimiento en el número de estrategias de vigilancia que se aplicaron para la detección de plagas y enfermedades en 2022, ya que de 243 estrategias programadas se aplicaron 558, un aumento del 129.6%, lo cual significó una mayor capacidad de despliegue, en el territorio nacional, del sistema de vigilancia de detección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias del sector productivo.

Respecto de esa variable (número de estrategias de vigilancia), el SENASICA detalló los resultados obtenidos en el periodo 2020-2022, como se muestra a continuación:

| Variable | Años | | | Variación (4)=((3)/(1)-1)*100 |
|--|-------------|-------------|-------------|----------------------------------|
| | 2020 (1) | 2021 (2) | 2022 (3) | |
| Número de estrategias de vigilancia zoosanitarias aplicadas para la detección de plagas y enfermedades zoosanitarias en el periodo | 77 | 243 | 558 | 624.7 |

Con base en la evidencia presentada, se identificó que las estrategias de vigilancia implementadas por el órgano desconcentrado crecieron 624.7%, al pasar de 77 en 2020 a 558 en 2022, lo cual evidenció una mayor capacidad de despliegue de esas acciones en el territorio nacional.

En relación con la cobertura del programa, en específico del componente, el órgano desconcentrado aclaró que “[...] se mide con el número de cuadrante (de 1 km²) atendidos con encuestas implementadas de trámite o muestreo, los cuales, durante los años 2020, 2021 y 2022 se han cubierto 44,191; 52,139; y 61,949 cuadrantes, respectivamente, lo que representa un incremento de la cobertura de las acciones de vigilancia en dicho trienio”.

Como prueba de la evidencia, se proporcionó el documento “Análisis de eficiencia económica del Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria (PVEF)” correspondiente al periodo 2020-2022, en el que se acreditó el mapeo del aumento de la cobertura de las actividades de vigilancia epidemiológica fitosanitaria.

Por lo anterior, la observación referente al fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, se solventa.

- No se acreditó que los sitios de riesgo de plagas fitosanitarias y las unidades de producción de plagas y enfermedades fitozoosanitarias en los que se desplegó el sistema de vigilancia

epidemiológica, para implementar acciones para su manejo, supresión, control o erradicación en 2022, fueron suficientes y relevantes para mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país para 2022, asimismo, el SENASICA reportó que “los sitios de riesgo [...] son las zonas en las que actualmente se cuenta con un reconocimiento como libre de enfermedades y plagas de enfermedades de los animales, en los que se requieren actividades de vigilancia epidemiológica para su mantenimiento. Con respecto a la población objetivo, se considera a todas las unidades epidemiológicas existentes en cada zona reconocida (unidades de producción/rastros/predios), a partir de la cual se estima un tamaño mínimo de muestra estadísticamente representativo de la población total, con base en lo establecido en el [...] Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal. Se considera que, en una zona libre, la totalidad de unidades epidemiológicas está en riesgo, razón por la cual, se mantienen las actividades de vigilancia inclusive cuando la zona ha sido reconocida como tal”.

Al respecto, se revisó el portal electrónico del SENASICA y se identificó lo siguiente:

- En materia de salud animal, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos por los que se declararon como zonas libres de plagas y enfermedades del sector referentes a la brucelosis, enfermedades del camarón, la enfermedad de Aujeszky, las enfermedades exóticas (peste porcina africana, perineuromonía contagiosa bovina, peste de los pequeños rumiantes, encefalopatía espongiforme bovina, peste equina africana y fiebre aftosa), enfermedades y plagas de notificación obligatoria, la fiebre porcina clásica, la garrafa Boophilus spp, el gusano barrenador del ganado, la influenza aviar, la peste porcina africana, la salmonelosis aviar y la enfermedad de Newcastle. Además se emitió el marco regulatorio vinculado con la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, las medidas aplicables en materia de epidemiología y de vigilancia epidemiológica, los requisitos en materia de sanidad para la importación de especies acuáticas, los requisitos para autorizar laboratorios de diagnóstico, los requisitos para autorizar a los médicos veterinarios verificadores, la movilización de caballos y las disposiciones de los productos farmacéuticos veterinarios.
- En materia de sanidad vegetal, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos por los que se declaran zonas libres de las plagas del barrenador de la nuez y del ruezno, el barrenador grande del hueso, barrenador pequeño y de la palomilla barrenadora del aguacate, el carbón parcial del trigo, clavibacter michiganensis, ralstonia solanaceum y leptinotarsa de la papa, la cochinilla rosada, la enfermedad de Pierce, Huanglongbing de los cítricos, las moscas de la fruta, del mediterráneo, del olivo, del vinagre, el nematodo de papa, el nematodo de agallador, la palomilla del nopal, la palomilla oriental de la fruta, el picudo del agave, el piojo harinoso de la vid, el gusano rosado del algodonero, así como las medidas de mitigación de riesgos para la importación de papa y demás mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura.

Asimismo, se revisó el Código Sanitario para los Animales Terrestres, en cuyo capítulo 1.4. “Vigilancia Sanitaria de los Animales Terrestres”, artículo 1.4.4. “Métodos de

vigilancia”, numeral 2. Encuestas, inciso b. Muestreo, se establecieron el objetivo de ese método de estimación, así como las características del tamaño de la muestra y su selección.

Por lo anterior, el SENASICA acreditó que los sitios de riesgo de plagas fitosanitarias y las unidades de producción de plagas y enfermedades fitozoosanitarias en los que se desplegó el sistema de vigilancia epidemiológica, para implementar acciones para su manejo, supresión, control o erradicación en 2022, fueron suficientes y relevantes para mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

- Los mecanismos reportados con el fin de medir los avances del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria fueron insuficientes para determinar ese progreso, asimismo, el SENASICA indicó que como mecanismo para medir los avances del Pp S263 se encuentra en etapa de definición dos indicadores. El primero, “[...] ‘Población municipal en situación de pobreza donde está presente el PSIA’ se encuentra en fase de diseño. Una vez que se integre la información de las entrevistas realizadas en 2022, se correrá una prueba de su funcionamiento, y se realizarán los ajustes pertinentes, previo a solicitar su elaboración a los Prestadores de Servicios, contratados en 2023 en cada entidad federativa”.

El segundo, “[...] ‘Proporción y tamaño de Unidades de Producción atendidas’, se integra en el guion de evaluación del informe estatal 2023. La fuente de información para constituirlo serán los padrones de unidades de producción atendidas (PUPA) proporcionados por las IE. Su construcción y análisis será por parte de los Prestadores de Servicio, y se reflejará en los informes estatales de 2023”.

Además, precisó que el primer indicador aplicará para los componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en tanto que el segundo indicador tendrá efectos sobre los dos últimos.

Para tal efecto, la autoridad fitozoosanitaria precisó los métodos de cálculo respectivos, como parte del diseño de ese mecanismo para medir el avance del programa.

- No se evidenció en qué medida, a partir de la implementación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, se conservó y mejoró el estatus fitozoosanitario nacional y, a su vez, que esos esfuerzos contribuyeron a cumplir el objetivo general del Pp S263, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad del país.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA precisó que “[...] el programa [...] como primera medida para la prevención de plagas, coadyuvó para el

mantenimiento de los estatus fitosanitarios a través de las encuestas de trámite y muestreo implementadas a nivel nacional, con las cuales se brindó soporte para la corroboración de los estatus fitosanitarios de plagas y enfermedades reglamentadas. Asimismo, a través de los Programas de Trabajo [...] autorizados 2022 [...] se realizaron acciones de vigilancia en apoyo para corroborar la ausencia de plagas en zonas declaradas como libres de carbón parcial del trigo [...] de agente causal de la enfermedad de Pierce [...] y de mosca del vinagre de las alas manchadas [...]”.

Como soporte documental, proporcionó las bases con las bitácoras trimestrales de 2022 correspondientes a las encuestas efectuadas para el rastreo de plagas y enfermedades en el país, así como los programas de trabajo de las 29 entidades federativas que recibieron subsidios en el año de revisión, con cargo al componente de vigilancia epidemiológica, en los cuales se identificó que se consignaron la calendarización de las actividades, los objetivos, el impacto sanitario, las proyecciones a mediano y largo plazo, los resultados esperados, la estrategias por desplegar, el plan presupuestal y los indicadores respectivos para la generación de información.

Por lo anterior, el SENASICA evidenció que dispuso de mecanismos para determinar la contribución del componente en la conservación y mejora del estatus sanitario, lo que a su vez se consolidó como el patrimonio fitozoosanitario que éste buscó preservar con la operación del programa presupuestario S263 de 2022, por lo que se solventa lo observado.

- Los esfuerzos del Gobierno Federal, a partir de la ministración de subsidios con cargo al Pp S263 de 2022, fueron insuficientes para mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, en términos de declarar más áreas geográficas como lugares libres de plagas y enfermedades que afectan a ese sector productivo, en beneficio del desarrollo de esas actividades económicas primarias y la disponibilidad de alimentos inocuos en el mercado nacional para el consumo de los habitantes del país, asimismo, el SENASICA informó que a fin de reforzar su política de mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad, analizó la información de los informes físicos y financieros y de cierres operativos y que realizó “[...] actualizaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria [...] a fin de fortalecer las acciones en beneficio del sector productivo, y del seguimiento de la operación de los Programas de Trabajo operados a través de las Instancias Ejecutoras [...]”; no obstante, no especificó qué actualizaciones de las disposiciones del marco regulatorio (reglas de operación) le serán útiles para reforzar su política de mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad, en términos de incrementar, cada ejercicio fiscal, el índice de conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional.

Por lo anterior, el SENASICA debe acreditar los mecanismos para reforzar su política de mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad, en términos de incrementar el índice de conservación y mejora de su estatus.

- No se identificó en qué medida los resultados del órgano descentrado, referentes a la producción nacional proveniente de regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuáticas, son atribuibles a la operación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, lo que dificultó determinar si los esfuerzos del Gobierno Federal, por medio de la administración de subsidios para implementar acciones de manejo, supresión, control o erradicación de esas patologías, incidieron directamente en esa producción.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA precisó que “la producción agropecuaria, acuática y pesquera del país depende de *n* cantidad de factores, entre ellos la sanidad e inocuidad, el SENASICA considera que, las acciones de sanidad que se realizan en las zonas libres de plagas y enfermedades contribuye de manera significativa al aumento de la producción y productividad, lo anterior en virtud de que, el contar con estatus libre de plagas y enfermedades se reducen los costos de producción, permite aumentar la oferta de productos sanos, así como su comercialización en mercados nacionales e internacionales sin restricciones sanitarias, en beneficio de los productores.

Dado que la medición de la producción agropecuaria es multifactorial, resulta complicado y costoso medir la contribución exacta de las acciones de sanidad e inocuidad, es por ello, que, el SENASICA utiliza un indicador proxy para medir dicha contribución.

El indicador utilizado es el de nivel Fin de la MIR: Porcentaje del valor de la producción nacional agropecuaria y pesquera proveniente de los cultivos o especies atendidos en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuáticas”.

Sobre el particular, se comprobó que, el elemento consignado en la MIR del Pp S263 en 2022, que la autoridad fitozoosanitaria emplea como indicador proxy para determinar en qué medida la producción nacional proviene de regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, corresponde a un indicador que en su diseño establece de forma clara lo que desea medir con su implementación, en términos del objetivo al que se encuentra alineado; en tanto que el método de cálculo y la unidad de medida se corresponden entre sí, al establecer las variables involucradas. El tipo, dimensión y frecuencia se corresponden con las consideraciones establecidas en la Metodología del Marco Lógico, para los indicadores de nivel Fin.

Adicionalmente, el órgano descentrado aclaró que “[...] el incremento de la producción nacional de productos agrícolas depende de varios factores. Para lo cual, a través del Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria [...] se realizaron acciones de vigilancia mediante la implementación de encuestas de trámite y muestreo a nivel nacional, con el objetivo de detectar oportunamente la incursión de plagas reglamentadas y, en su caso, implementar medidas de contención. En ese sentido, el SENASICA coadyuvó a mantener los estatus fitosanitarios a nivel nacional, a efecto de evitar el establecimiento y dispersión de plagas que representan un riesgo para la producción agrícola nacional, y que puedan

comprometer la autosuficiencia alimentaria, por motivo de aumento de costos de producción, cierre de mercados internacionales [...] en 2022 se generaron 1,828,206 encuestas a nivel nacional para la búsqueda de plagas y enfermedades reglamentadas".

Como prueba de la evidencia, el órgano desconcentrado proporcionó las bases de las bitácoras correspondientes a los cuatro trimestres de 2022, a partir de la cuales se evidenciaron los resultados de las encuestas sobre el rastreo de esas afecciones que pueden representar un riesgo para la producción y desarrollo del sector. Con la evidencia presentada por el ente fiscalizado, se identificó que éste realiza el monitoreo de plagas y enfermedades, como un mecanismo complementario para determinar que las estrategias de vigilancia tienen un efecto directo en la conservación y mejora del estatus fitozoosanitario, con lo que a su vez coadyuva en la atención del sector en términos de aumentar su producción y productividad, al garantizar que los insumos primarios en la cadena producción estén libres de enfermedades o plagas que vulnerarían el suministro nacional de alimentos inocuos a la población; por lo anterior, la observación se solventa.

- Se identificó que, careció de metas e indicadores para evaluar en qué medida las instancias ejecutoras designadas, los programas autorizados, el otorgamiento de subsidios, así como el seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias fueron las suficientes y necesarias para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades para realizar la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de estas.

Asimismo, precisó que "para el Componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Subcomponente I Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios, a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal, las Instancias Ejecutoras son los Comités Estatales de Sanidad Vegetal. [...] en términos del artículo 5 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, son Organizaciones de productores agrícolas, que fungen como auxiliares de la Secretaría en el desarrollo de las medidas fitosanitarias y de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales [...]. La jurisdicción de un Comité Estatal de Sanidad Vegetal incluye a toda la Entidad Federativa, razón por la cual es necesaria y también es suficiente una sola Instancia Ejecutora por Entidad Federativa.

Por lo antes expuesto, no fue posible determinar indicadores específicos para medir la contribución del SENASICA, mediante la entrega de subsidios para aplicar acciones para la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de estas, contribuyó al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, a fin de incrementar la productividad del sector y fortalecer la autosuficiencia alimentaria.

2022-5-08B00-07-0371-07-006 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios subsecuentes, realice una evaluación del programa presupuestario S263, en específico del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, que le permita identificar el número de instancias ejecutoras y programas a autorizar necesarios para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades; los criterios para el otorgamiento y aplicación de subsidios del componente; las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación suficientes y necesarias y, a partir de sus resultados, diseñe objetivos, metas e indicadores para medir esos procesos, así como la contribución del componente a la conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional, a fin de contar con un parámetro de medición de las actividades desarrolladas para la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas, así como contribuir al cumplimiento del objetivo general del programa presupuestario S263, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad del país, en cumplimiento de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4, fracción I, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Aplicación de los recursos aprobados al componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”

La administración de los recursos económicos con eficiencia y transparencia permitiría relacionar la asignación de recursos con el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y verificar que las erogaciones con cargo al presupuesto del componente “Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera”, del programa presupuestario (Pp) S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, mediante el cual se realizan las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, cuenten con sus correspondientes cuentas por liquidar certificadas.

El resultado se analizó en cinco apartados: a) anteproyecto del presupuesto; b) presupuesto autorizado y modificado; c) presupuesto ejercido; d) mecanismos de registro y control presupuestario y e) comportamiento del gasto en sanidad e inocuidad agroalimentaria, a cargo del SENASICA en el periodo 2018-2022.

a) Anteproyecto del presupuesto

En la Exposición de Motivos, apartado Política de Gasto del Ejecutivo Federal, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, se proyectó para el Programa de “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” ¹⁹ un presupuesto de 3,344,100 miles de pesos, a fin de instrumentar las gestiones necesarias para mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera mediante la prevención, combate, inspección y vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades cuarentenarias y no cuarentenarias.

Asimismo, en ese documento, se programó la asignación de recursos para el ramo administrativo 08 “Agricultura y Desarrollo Rural”, la representatividad respecto del monto programado a SENASICA para el Pp S263, se presenta a continuación:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S263, 2022

(Miles de pesos y porcentajes)

| Agricultura y Desarrollo Rural (Presupuesto sectorial) | Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | Participación (%) |
|---|--|----------------------|
| 39,614,100.0 | 3,344,100.0 | 8.4 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Se identificó que, para 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural proyectó ejercer un monto de 39,614,100.0 miles de pesos, de los cuales 3,344,100.0 miles de pesos (8.4%) corresponderían al SENASICA, como Unidad Responsable (UR) de operar el Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”.

A fin de consolidar la información para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2022, correspondiente al ramo administrativo 08 “Agricultura y Desarrollo Rural”, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como coordinadora del sector, con el oficio núm. 500.-595-2021 del 28 de junio de 2021, la Unidad de Administración y Finanzas, de esa dependencia, solicitó a las unidades administrativas sectorizadas, entre ellas el SENASICA, la proyección de gasto preliminar de los capítulos del gasto 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”.

Al respecto, el SENASICA elaboró el documento “Estimación preliminar de presupuesto 2022”, como UR del Pp S263 en 2022, en el que el presupuesto a erogar 4,181,709.4 miles de pesos para la operación del programa en el capítulo 4000, en términos de transferencias de recursos vía subsidios.

¹⁹ El análisis se presenta para la totalidad del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, debido a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó la información de manera consolidada en el PPEF de 2022.

En relación con la programación del gasto anual con base en la evaluación de los objetivos y metas del PND, los programas sectoriales, así como las metas y los avances físicos y financieros del año anterior y los pretendidos para el siguiente, el órgano desconcentrado indicó que la MIR contribuye a la conformación de la estructura programática a emplear en cada ejercicio fiscal, como evidencia la entidad fiscalizada proporcionó la matriz del Pp S263 consignada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para 2022, en la cual se clasificó funcionalmente al programa en la finalidad 3 “Desarrollo Económico”, función 2 “Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza”, subfunción 1 “Agropecuaria”, actividad institucional 6 “Elevar el ingreso de los productores y el empleo rural”, claves que se corresponden con las que se consignaron en el documento “Estructuras Programáticas para el PPEF 2022” que elaboró la autoridad hacendaria con base en esa información.

Además, el órgano desconcentrado señaló que el programa se alineó al numeral 3. Economía, del PND 2019-2024, en cuanto al objetivo de “autosuficiencia alimentaria y rescate del campo mexicano”, así como al objetivo estratégico 1. “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, estrategia 1.5 “Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos”, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, lo cual es congruente con la clasificación funcional establecida en la estructura programática de ese año.

Asimismo, en las fichas técnicas de los indicadores de la MIR del Pp S263, reportadas a la SHCP, se incluyeron las metas para el ejercicio respectivo.

Sin embargo, el órgano desconcentrado no acreditó los avances en los objetivos y metas de mediano plazo a los que alineó el programa, ni cómo utilizó la información, así como los avances físicos y financieros del año anterior y los pretendidos para el siguiente en la programación y presupuestación del gasto para 2022.

Además, el SENASICA reportó que “[...] el presupuesto federalizado corresponde al Anexo 11.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y se programa en el Anteproyecto de presupuesto de conformidad con las necesidades y prioridades regionales de cada ejercicio fiscal en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria del país, dicho recurso corresponde a los componentes I, II y III del Programa S263 [...]” cuyo ejercicio se reporta en “los informes trimestrales que realiza el SENASICA donde se informa sobre el presupuesto ejercido [...] así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño”. Como evidencia de esas gestiones el órgano desconcentrado proporcionó el cuarto informe trimestral 2022 del Pp S263, la ficha de autoevaluación de los programas de subsidios y transferencias del cuarto trimestre de 2022, así como el reporte del gasto federal por entidad federativa de ese programa, en donde se identificó que la autoridad reporta los avances en los objetivos y metas, información que sirve como insumo para el cálculo del gasto de ejercicios fiscales subsecuentes.

Asimismo, se indicó que “para el ejercicio 2022, se elaboró el anteproyecto de presupuesto considerando tres escenarios:

- 1) Con el mismo techo presupuestal autorizado para 2021 (1,939,800,000.0 pesos) respetando el techo por entidad federativa establecido en el Anexo 11.1. del PEF.
- 2) Con el mismo techo presupuestal autorizado para 2021 (1,939,800,000.0 pesos), con propuesta de reasignación por entidad federativa.
- 3) Con un techo presupuestal de 2,367,136,292.0 pesos considerando el presupuesto necesario para la operación del programa”.

Como evidencia, el órgano desconcentrado proporcionó una copia del formato “Integración del Anteproyecto relacionado con los componentes del Presupuesto Federalizado (Capítulo 4000)”, como parte del Anteproyecto de Presupuesto de SENASICA para el Ejercicio Fiscal 2022, así como las bases de datos de los tres escenarios, el primero, correspondiente al ajuste del presupuesto de 2021, el segundo, vinculado con la distribución por entidad, ambos asociados con los avances físicos y financieros del año anterior al ejercicio fiscal sujeto a revisión (2022), y el tercero, con la distribución óptima del recurso, que la autoridad fijó como los avances pretendidos para el año siguiente.

Por lo anterior, el SENASICA acreditó los avances en los objetivos y metas a los que alineó el programa, cómo utilizó la información, así como los avances físicos y financieros del año anterior y los pretendidos para el siguiente en la programación y presupuestación del gasto para 2022.

En cuanto a la programación a partir de la estimación de costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas e indicadores, el órgano desconcentrado reportó que la propuesta enviada a la coordinadora del sector se construye a partir de la distribución de recursos por entidad federativa con los proyectos y montos estimados y que, una vez autorizado el PEF, se ajustan para cada estado y se publican en el portal electrónico del SENASICA; sin que evidenciara los criterios utilizados para realizar el ajuste; al respecto, se revisó el documento “Distribución Presupuestal Final del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022”, en el que se consignaron los recursos programados para cada una de las 32 entidades federativas desagregados por cada uno de los componentes de que se integró el programa en ese año, a fin de comunicarles los límites presupuestarios para la operación de los sistemas de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, y de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, así como las campañas fitozoosanitarias, y así cumplir con las metas cualitativas y cuantitativas previstas en los indicadores de la MIR, lo que fue útil para estimar los costos para alcanzar los resultados cualitativos. Además, el SENASICA reportó que “[...] el Anteproyecto de presupuesto (se realizó) de conformidad con las necesidades y prioridades regionales de cada ejercicio fiscal en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria del país, [...] (lo cual) corresponde a los componentes I, II y III del Programa S263 [...]”; al respecto, con las bases de datos de los escenarios de la integración del anteproyecto del capítulo 4000, se identificó

que la autoridad calculó el ejercicio del gasto de conformidad con los requerimientos del sector el cual fue vinculado con elementos cuantitativos previstos en las metas e indicadores de la MIR respectiva para medir su cumplimiento, como se comprobó del análisis de la ficha de autoevaluación del Pp S263 al cierre de diciembre de 2022, así como el informe trimestral respectivo.

b) Presupuesto autorizado y modificado

Para la operación del Pp S263, al SENASICA se le aprobaron 3,344,106.8 miles de pesos, a fin de desarrollar actividades en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 263 “SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA”, 2022
(Miles de pesos y porcentajes)

| Programa presupuestario | Presupuesto | | Variación | |
|--|-----------------|-------------------|---------------------------|---------------------------------|
| | Original (1) | Modificado (2) | Absoluta (3)=((2)-(1)) | Relativa (4)=((2)/(1)-1)*100 |
| S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” | 3,344,106.8 | 3,623,569.8 | 279,463.0 | 8.4 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Análisis Funcional Programático Económico del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2022.

Para 2022, el SENASICA indicó que la operación del Pp S263 se efectuó de manera global; no obstante, se identificó que dispuso de registros contables para especificar el ejercicio de cada uno de los componentes del programa, y que en los folios de las Cuentas por Liquidar Certificadas se estableció el monto destinado por componente.

En 2022 el SENASICA contó con un presupuesto modificado de 3,623,569.8 miles de pesos para la operación del programa presupuestario S263, de los cuales el órgano desconcentrado reportó que 186,855.7 miles de pesos (5.2%) correspondió al componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias. Al respecto, el órgano desconcentrado proporcionó los folios y la base de datos de esas adecuaciones al presupuesto que se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de cuyo análisis se identificó que el principal propósito de esas modificaciones fue “[...] cumplir los compromisos contraídos con los gobiernos de los Estados a través del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024 (para) [...] operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades, con la finalidad de llevar a cabo la detección de dichas plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas [...]”, de conformidad con el folio de la adecuación respectivo, autorizado en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la autoridad hacendaria.

En relación con las causas que motivaron la necesidad de realizar ajustes presupuestarios distintos a los originalmente planeados, el SENASICA informó que el presupuesto modificado consignado de 3,623,569.8 miles de pesos incorpora el correspondiente al órgano descentrado por 3,620,634.2 miles de pesos, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC por 2,132.0 miles de pesos, y al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) por 803.6 miles de pesos, movimientos que se corresponden con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática del ramo administrativo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, reportado en la Cuenta Pública 2022.

En lo que alude a la variación entre el presupuesto original y el modificado, el órgano descentrado precisó que “[...] corresponde a las ampliaciones líquidas al presupuesto del ejercicio 2022 que resultaron de la recuperación de ingresos excedentes por conceptos de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a cargo del SENASICA, debido a que se aplicaron más ampliaciones líquidas por ingresos excedentes que reducciones a presupuesto”; al respecto, proporcionó la base de datos de esos movimientos presupuestarios al 31 de diciembre de 2022, la cual se contrastó con el Manual de Programación y Presupuesto 2022 y se identificó que esos movimientos se vincularon con el Tipo de Gasto 1 “Gasto corriente”, Fuente de Financiamiento 1 “Recursos fiscales” y en el rubro de Entidad Federativa, se correspondió con los 32 estados, lo cual es consistente con la participación de éstos en el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias .

Asimismo, precisó que “el Presupuesto autorizado para el Programa S263 tuvo modificaciones a través de ampliaciones y reducciones y dentro de esos movimientos se realizaron traspasos de recursos al Sector con base en los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación, así como de los reintegros que se realizaron al cierre de los cuatro componentes [...].” Al respecto, se revisaron los lineamientos respectivos emitidos por la Secretaría de Agricultura para normar el ejercicio del gasto de operación de los programas del sector, en donde se precisaron como gastos operativos transversales los referentes a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y la generación de información sectorial (SIAP), disposiciones congruentes con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática del ramo administrativo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, de la Cuenta Pública 2022.

Asimismo, precisó que “el Presupuesto autorizado para el Programa S263 tuvo modificaciones a través de ampliaciones y reducciones y dentro de esos movimientos se realizaron traspasos de recursos al Sector con base en los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación, así como de los reintegros que se realizaron al cierre de los cuatro componentes [...].” Al respecto, se revisaron los lineamientos respectivos emitidos por la Secretaría de Agricultura para normar el ejercicio del gasto de operación de los programas del sector, en donde se precisaron como gastos operativos transversales lo referente a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y la generación de información sectorial (SIAP), disposiciones congruentes con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática del ramo administrativo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, de la Cuenta Pública 2022.

Asimismo, se revisó la base de datos de las adecuaciones presupuestarias correspondiente al componente, en la que se identificaron los movimientos siguientes:

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
FITOZOOSANITARIAS DEL Pp S263, 2022
(Miles de pesos y porcentajes)

| Ampliación | | | Reducción | | | Modificado |
|-----------------|--------------------|----------------------|-----------------|--------------------|----------------------|-------------|
| Líquidas (1) | Compensadas (2) | Total (3)=(1)+(2) | Líquidas (4) | Compensadas (5) | Total (6)=(4)+(5) | (7)=(3)-(6) |
| 0.0 | 215,066.9 | 215,066.9 | 1,048.2 | 27,163.0 | 28,211.2 | 186,855.7 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria mediante el oficio núm. B00.DAE/01/062/2023 del 22 de junio de 2023.

Para 2022, el SENASICA reportó ampliaciones por 215,066.9 miles de pesos, en tanto que las reducciones líquidas y compensadas ascendieron a 28,211.2 miles de pesos, por lo que se registró una modificación al presupuesto por 186,855.7 miles de pesos, lo cual se correspondió con los registros internos de esos movimientos y los folios de la adecuación respectivos, Además, el SENASICA precisó que esos movimientos presupuestarios “[...] se aplican con el objeto de llevar a cabo la distribución de los recursos por componente y Entidad [...]” movimientos de calendario entre una misma clave o distintas claves, dichos ajustes permiten mover los recursos entre meses para modificar el calendario del presupuesto autorizado, si afectar el techo anual de cada clave presupuestaria, estos movimientos se pueden compensar con recursos del mismo capítulo de gasto, con otros capítulos y/o con recursos del sector, para contar con suficiencia presupuestaria de acuerdo a las necesidades del servicio, ya sea para adelantar recursos debido a diversos factores como atención de emergencias fitozoosanitarias, o retrasarlos, por falta de documentación soporte por parte de las Instancias participantes para el trámite de pago [...]. Para el caso de las reducciones líquidas estas son el resultado de disposiciones del Sector de acuerdo a las necesidades del Ramo y recursos puestos a disposición para cubrir presiones de gasto, las cuales son debidamente justificadas e incluyen la motivación y el fundamento correspondientes [...] así mismo, derivados de los reintegros realizados por las Entidades Federativas de recursos no ejercidos al 31 de diciembre [...] se realiza la reducción para mandar los saldos a disposición del Ramo 23 [...]”.

Por lo anterior, el órgano descentrado acreditó las justificaciones de las modificaciones de esos recursos para 2022, en relación con las reducciones señaladas, éste acreditó que mediante 4 folios de adecuaciones presupuestarias se traspasaron recursos del Pp S263 al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”.

c) Presupuesto ejercido

Con la revisión de los registros internos del SENASICA, se identificó que ejerció 186,855.7 miles de pesos, por lo que no se registró variación con el monto modificado, como se muestra a continuación:

**PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO EN EL COMPONENTE DE
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
FITOZOOSANITARIAS DEL Pp S263 “SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA”, 2022
(Miles de pesos y porcentajes)**

| Programa | Presupuesto | | | Variación | | | |
|--|-----------------|-------------------|-----------------|--|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| | Original (1) | Modificado (2) | Ejercido (3) | Original-Ejercido Absoluta (4)=((3)-(1)) | Relativa (5)=((3)/(1)- 1)*100 | Modificado-Ejercido Absoluta (6)=((3)-(2)) | Relativa (7)=((3)/(2)- 1)*100 |
| S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” | 0.0 | 186,855.7 | 186,855.7 | 186,855.7 | n.c. | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria mediante el oficio núm. B00.DAE/01/062/2023 del 22 de junio de 2023.

n.c.: No cuantificable.

El SENASICA reportó que, para operar el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, ejerció recursos por 186,855.7 miles de pesos, similar al consignado en el presupuesto modificado mediante los folios de adecuaciones presupuestarias, lo cual se verificó mediante sus bases de datos de los registros contables, y se correspondió con las adecuaciones autorizadas por la autoridad hacendaria.

d) Mecanismos de registro y control presupuestario

El SENASICA reportó que el gasto asociado al componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263, en 2022, se efectuó para el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, del Clasificador por Objeto del Gasto, por lo que el 100.0% de los recursos se ejerció en gasto corriente; al respecto, se revisaron las bases de datos de los registros contables de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y de los reintegros respectivos realizados por las instancias ejecutoras, a fin de verificar que el SENASICA dispuso de mecanismos de registro y control presupuestario que acredite la aplicación y congruencia de los registros, con el análisis se determinó lo siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO CONSIGNADO EN LAS CLC Y LOS REINTEGROS A LA TESOFE A CARGO DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS DEL Pp S263, 2022
(Miles de pesos y porcentajes)

| Capítulo de gasto (1) | Registros internos | | | Total (5)=((2)- (3)+(4))) | Presupuesto ejercido folios adecuaciones (6) | Variación absoluta (7)=((6)- (5)) |
|---|--------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------------------|--|--|
| | CLC (2) | Rechazos ^{1/} (3) | Reintegros (4) | | | |
| 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | | | | | | |
| 43801 Subsidios a entidades federativas y municipios | 192,562.2 | 4,658.3 | 1,048.2 | 186,855.7 | 186,855.7 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria mediante el oficio núm. B00.DAE/01/062/2023 del 22 de junio de 2023.

1: Se trata de un folio con estatus de rechazo en banco correspondiente a la instancia ejecutora Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Campeche Fideicomiso 2652.

Con el análisis de los registros internos de las CLC y los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a partir de la operación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263, en 2022, se identificó que el SENASICA registró el gasto de 192,562.2 miles de pesos, de los cuales 4,658.3 miles de pesos se rechazaron por parte de una instancia ejecutora en Campeche, en tanto que 1,048.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, para registrar un monto ejercido de 186,855.7 miles de pesos, por lo que no se evidenciaron variaciones entre los montos reportados entre esas cuentas por liquidar certificadas y las afectaciones del presupuesto aprobadas por la autoridad hacendaria, lo cual es consistente con lo presentado en los folios de esa documentación justificativa del gasto.

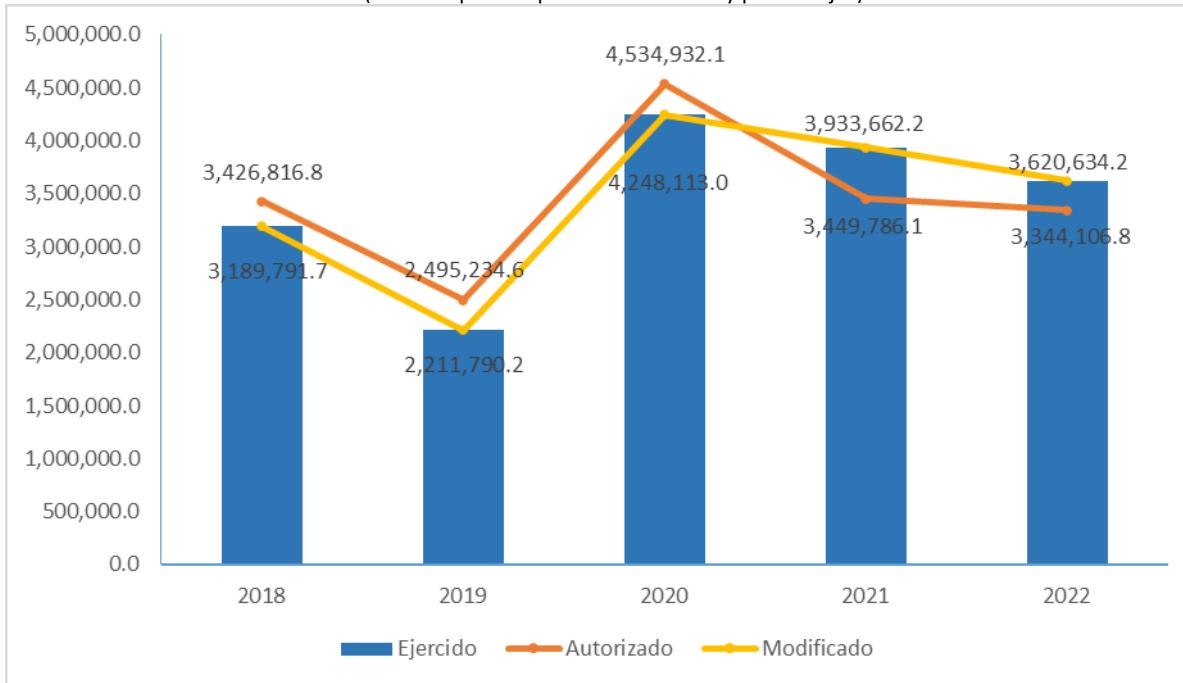
Por lo anterior, se determinó que el SENASICA dispuso de mecanismos de registro y control presupuestario para la operación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263, para 2022.

e) Comportamiento del gasto en sanidad e inocuidad agroalimentaria, a cargo del SENASICA en el periodo 2018-2022

Con el propósito de revisar la tendencia del gasto en sanidad e inocuidad agroalimentaria,²⁰ a partir de la operación del Pp S263, de los últimos cinco años (2018-2022), así como determinar si el Gobierno Federal, para mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, dispuso de mayores recursos para atender el problema público que le dio origen al programa, se revisaron los registros del gasto ejercidos para ese periodo, cuyos resultados se muestran a continuación:

20 El ejercicio comparativo se efectuó de la totalidad del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, ya que, para ese lustro de análisis, la información se presentó de forma consolidada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO EN MATERIA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2018-2022
(Miles de pesos a precios constantes y porcentajes)



| Presupuesto | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Total | TMCA ^{1/} (%) |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|------------------------|
| Autorizado | 3,426,816.8 | 2,495,234.6 | 4,534,932.1 | 3,449,786.1 | 3,344,106.8 | 17,250,876.4 | (0.6) |
| Modificado | 3,189,827.1 | 2,211,790.2 | 4,248,113.0 | 3,933,662.2 | 3,620,634.2 | 17,204,026.7 | 3.2 |
| Ejercido | 3,189,791.7 | 2,211,790.2 | 4,248,113.0 | 3,933,662.2 | 3,620,634.2 | 17,203,991.3 | 3.2 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del periodo 2018-2022.

$$\text{1/} \quad \text{TMCA} = \left[\left(\frac{2022}{2018} \right)^{\frac{1}{4}} - 1 \right] * 100.$$

Con la revisión del gasto histórico del Pp S263 en el periodo 2018-2022, se identificó que en el bienio 2021-2022 los recursos ejercidos fueron superiores a los autorizados, en razón de 483,876.1 y 276,527.4 miles de pesos, respectivamente, lo que representó un mayor apoyo presupuestal en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.

En relación con la evolución del gasto, el presupuesto autorizado para reforzar las gestiones de sanidad y calidad agroalimentaria en el país registró una tasa de crecimiento anual negativa de 0.6% en el periodo 2018-2022, al pasar de 3,426,816.8 a 3,344,106.8 miles de pesos, periodo en el que se registraron fluctuaciones en cada ejercicio fiscal, ya que, a partir de 2018 ese monto disminuyó en 2019, 2021 y 2022, en tanto que 2020 fue el ejercicio con un mayor incremento, siendo éste el presupuesto más alto del periodo evaluado. En ese lustro, el Gobierno Federal aprobó en total 17,250,876.4 miles de pesos.

En cuanto al presupuesto modificado, en ese periodo se registró una tasa media de crecimiento anualizada del 3.2%, al pasar de 3,189,827.1 miles de pesos en 2018 a 3,620,634.2 miles de pesos en 2022, siendo 2019 el año de menor monto modificado 2,211,790.2 miles de pesos, cifra que es congruente con el presupuesto autorizado en el PEF; asimismo, a partir de 2021 se registró una tendencia de decrecimiento de los. En ese periodo, el Gobierno Federal reportó un presupuesto modificado de 17,204,026.7 miles de pesos, un decremento del 0.3% (46,849.7 miles de pesos) respecto del monto autorizado.

Respecto de los recursos ejercidos, para ese periodo, presentó una tasa de crecimiento media anual del 3.2%, al pasar de 3,189,791.7 miles de pesos en 2018 a 3,620,634.2 miles de pesos en 2022, en el que destaca el primer año siendo éste el único en que el monto modificado presentó una diferencia de 35,401.1 miles de pesos, respecto del ejercido.

En términos generales, para el periodo de análisis, los recursos ejercidos por la autoridad fitozoosanitaria en la operación de la política pública se incrementó en 3.2% en términos reales; sin embargo, se detectó que a partir de 2021 se ha revertido esa tendencia al alza; sobre el particular, se revisó el monto autorizado para el presupuesto fiscal de 2023, en el que se identificó la continuidad de esa prospectiva, ya que en el PEF de ese año se consignó un monto de 3,344,106.8 miles de pesos, lo que representa una disminución del 8.3% (276,527,401.0 miles de pesos) respecto de la erogación presentada para 2022.

Sobre el particular, y con base en la evidencia presentada y analizada, se estima que la continuidad de esa minusvalía en el gasto de la política nacional de sanidad e inocuidad agroalimentaria podría implicar un factor que condicione el cumplimiento del mandato del SENASICA de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.

Consecuencias Sociales

En 2022, la entrega de subsidios a cargo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades, contribuyó al desarrollo de medidas para la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas; sin embargo, se requieren de mecanismos de medición para el seguimiento, supervisión y evaluación de los resultados en beneficio de la población en las 32 entidades federativas que son productoras o consumidoras de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros, por lo que no se garantizó el incremento de la productividad y la producción para fortalecer la autosuficiencia alimentaria en el sector.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar los resultados del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en el otorgamiento de subsidios al sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades, a fin de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En la Carta Magna se establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará. Por ello, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,²¹ el Gobierno Federal señaló que uno de sus objetivos prioritarios es la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo; además, en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 (PSADER),²² se identificó que la problemática en el sector agroalimentario en el país es la dependencia alimentaria en zonas con baja productividad, que afecta a la población nacional por el riesgo de escasez de alimentos y a los productores de pequeña y mediana escala; asimismo, se reconoció que el patrimonio

21 DOF, 12 de julio de 2019.

22 DOF, 25 de junio de 2020.

fitosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera tiene bajo estatus sanitario y riesgo de pérdida por la presencia de plagas, enfermedades y contaminantes.

Para atender esa problemática, en 2022 se ejercieron 3,620,634.2 miles de pesos, 8.3% más que los 3,344,106.8 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la operación del programa presupuestario (Pp) S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” con el que, en el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, entregó subsidios para operar el sistema de vigilancia epidemiológica, a fin de detectar plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas, mediante el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la autorización de programas de trabajo, así como su seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2022, el SENASICA careció de metas e indicadores para evaluar en qué medida las instancias ejecutoras designadas, los programas autorizados, los subsidios otorgados, así como el seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias fueron las suficientes y necesarias para operar el sistema de vigilancia epidemiológica para la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien su supresión, control o erradicación.

En cuanto a los requisitos de elegibilidad, se constató que el órgano desconcentrado designó 81 Instancias Ejecutoras en las 31 entidades federativas y demostró que fue evaluado el cumplimiento de los requisitos de las instancias y se determinó que eran viables para operar el componente, con base en las calificaciones asignadas en las cédulas de calificación; no obstante, requiere adecuar sus criterios normativos de evaluación para asegurarse que las instancias disponen de la capacidad física, técnica y operativa, así como administrativa para realizar las actividades del componente y que tienen experiencia en materia de sanidad e inocuidad.

El SENASICA demostró que las 81 instancias ejecutoras disponían de 83 programas de trabajo, en los que acreditó el 100.0% de los criterios de selección; además, las propuestas de programas de trabajo acreditaron los 13 (100.0%) apartados evaluados relativos a los aspectos técnicos establecidos en las Reglas de Operación del Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” (ROP) para su aprobación. Por lo que en la elaboración de todos los programas se estableció que fueran estratégicos y prioritarios para contribuir al fortalecimiento de la autosuficiencia alimentaria.

Respecto de la autorización de los programas de trabajo, el SENASICA dictaminó 83 proyectos del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, de los que 29 (34.9%) correspondieron a proyectos del subcomponente I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y 54 (65.1%), al subcomponente II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios.

Los 83 proyectos de los programas de trabajo fueron presentados y autorizados a la Dirección General de Sanidad Vegetal y la Dirección General de Salud Animal y concluyeron su proceso en el primer trimestre de 2022, mediante la formalización de oficios de autorización. En cuanto a la modificación de los programas de trabajo, se verificó que 79 (95.2%) proyectos incluyeron las justificaciones de modificación y las autorizaciones correspondientes. No obstante, no fue posible verificar la validación y autorización electrónica del procedimiento de autorización conforme a las ROP, ya que el SENASICA careció de la evidencia documental para corroborar el registro, revisión, atención y validación de los programas de trabajo en el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA), a fin de fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación operativa de los programas de trabajo.

En el otorgamiento de subsidios, el SENASICA registró la entrega de 184,314.8 mdp, mediante la formalización de 83 proyectos en los anexos técnicos de ejecución de los convenios de coordinación. No obstante, cinco anexos fueron suscritos en fecha posterior al plazo señalado en la normativa, una vez concluido el primer trimestre del año, lo que denotó falta de criterios formales para la entrega oportuna de subsidios.

En cuanto a la cobertura, en el subcomponente I, se atendió a 176,029 (1.0%) unidades de producción, de las 18,125,470 unidades programadas con 384 acciones, de las cuales 288 (75.0%) fueron de trámite y muestreo, y 96 (25.0%) de muestreo. Para el subcomponente II (Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres), se atendió a 24,149 (99.0%) unidades de producción, de las 24,274 unidades de programadas, en los que 29 proyectos (93.6%) alcanzaron el 100.0% de población atendida, mediante 320 acciones del catálogo a realizar en el subcomponente. En el subcomponente II (Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos) se atendieron 1,127 (101.5%) unidades de producción de las 1,110 unidades programadas, con 73 acciones que coincidieron con el catálogo de acciones a realizar para el subcomponente.

Respecto de la distribución presupuestal en los proyectos del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, el SENASICA reportó que de los 184,314.8 mdp registrados como ejercidos en los 83 proyectos, 98,041.5 mdp (53.2%) se destinaron a 29 proyectos de vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios; 66,647.9 mdp (36.2%), a la realización de 31 proyectos de Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres, y 19,625.38 mdp (10.6%), a 23 proyectos de vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos. No obstante, no se definieron objetivos, metas e indicadores para evaluar la asignación y aplicación presupuestal conforme a las necesidades de detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas.

En cuanto al seguimiento, se acreditó que, en las 31 entidades federativas beneficiadas por el componente, se realizó la revisión y validación de los informes del avance físico-financieros mensuales y trimestrales, así como de las actas de sesiones de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria y las de cierre operativo al 31 de diciembre de 2022, pero

no evidenció el registro de los avances de metas y el ejercicio de recursos de los programas de trabajo autorizados para la elaboración de los informes mensuales y trimestrales en el SISIA. Respecto de la supervisión, para las 31 entidades federativas, beneficiarias del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, no se acreditó la implementación del programa de trabajo, los oficios de notificación y las actas de supervisión respectivas. En relación con la evaluación, se incluyó al Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” en la evaluación externa del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, emitido por la SHCP y el CONEVAL, pero no acreditó disponer de un programa de actividades para atender las áreas de mejora detectadas ni de los mecanismos de control aplicados, por lo que deberá gestionar ante las instancias correspondientes el diseño de mecanismos para la atención de lo observado en la evaluación externa de 2022, a fin de fortalecer el diseño y ejecución del Pp S263. En cuanto a la evaluación interna del componente, se demostró que se realizó en las 31 entidades federativas.

Respecto de la contribución del Pp S263, al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país y de autosuficiencia alimentaria, en 2022, el SENASICA justificó que los sitios de riesgo (plagas fitosanitarias) y las unidades de producción (plagas y enfermedades fitozoosanitarias) en los que se desplegó el sistema de vigilancia epidemiológica, para implementar acciones para su manejo, supresión, control o erradicación, mantuvieron y mejoraron el patrimonio fitozoosanitario del país y, en particular con la aplicación componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, se conservó y mejoró el estatus fitozoosanitario nacional, así como los resultados de la producción nacional proveniente de regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas atribuibles a la operación del componente, pero requiere complementar sus mecanismos de medición de los avances del programa.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, a 2022, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, mediante el otorgamiento de subsidios por 184,314.8 mdp a 83 proyectos, implementó el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades, para realizar la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, aplicar acciones de manejo o bien su supresión, control o erradicación; no obstante, debe mejorar el diseño de evaluación del programa y los procesos administrativos para asegurar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la autorización de programas de trabajo, así como su seguimiento, supervisión y evaluación externa; además, requiere evaluar de forma integral el programa presupuestario S263, en específico del componente del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, para identificar el número de instancias ejecutoras y programas a autorizar necesarios para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades; los criterios para el otorgamiento y aplicación de subsidios del componente; las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación suficientes y necesarias y, a partir de sus resultados, diseñar objetivos, metas e indicadores para evaluar esos procesos, así como de la contribución del componente a la

conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional, a fin de contar con un parámetro de medición de las actividades desarrolladas para la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño emitidas como resultado de la fiscalización, se contribuirá a que el SENASICA establezca mecanismos de control para cumplir con los requisitos de elegibilidad, la autorización de programas de trabajo, así como su supervisión y evaluación externa en el otorgamiento de subsidios a los sistemas de detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y en su caso, implementar acciones de manejo o bien su supresión, control o erradicación, así como definir e implementar parámetros de medición para evaluar sus resultados, a fin de fortalecer la entrega de subsidios para el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades. Lo anterior, permitirá al SENASICA fortalecer sus operaciones, a fin de planear y conducir la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, y de inocuidad agroalimentaria, con el propósito de mejorar su esquema organizacional y cumplir con su objetivo de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional, en términos de la legislación aplicable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Resultado Núm. 1 Con Observaciones

Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/086/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA indicó que “para el proyecto de Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos, sólo se cuenta con instancias ejecutoras autorizadas en entidades federativas con poblaciones susceptibles a los riesgos bajo vigilancia por lo que existe divergencia en el número de Instancias Ejecutoras (IE). Para determinar que existe un riesgo bajo, se realiza la consulta sobre la existencia de poblaciones susceptibles mediante el Sistema de Información Agroalimentaria de Consulta (SIACON), del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). La búsqueda en dicha plataforma incluye a las especies de importancia para la vigilancia como son “camarón”, “carpa”, “trucha” y “tilapia” que son producidos en sistemas controlados de acuacultura. De esta forma se corrobora en qué entidades federativas existen poblaciones susceptibles a los riesgos bajo vigilancia y con una población de importancia económica, lo que determina en cuáles de ellas no existe necesidad de contar con instancias ejecutoras autorizadas como es el caso en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Nuevo León y Zacatecas, o bien, que las actividades puedan ser realizadas por una misma instancia autorizada para los proyectos de Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos y de Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres, siempre y cuando demuestren que cuentan con la experiencia y requisitos establecidos en la cédula de designación de IE, como es en el caso de los estados de Michoacán y Tlaxcala, de los cuales se entregó su documentación el día 22 de junio de 2023. [...] Para la Ciudad de México, las actividades son realizadas por personal oficial del SENASICA”. Como evidencia de lo expuesto, el SENASICA proporcionó la notas 11/2022; del 21 de febrero de 2022; 7/2022 del 23 de febrero de 2022; 024/2022 del 30 de diciembre de 2022 y 002/2023 del 10 de enero de 2023, mediante los cuales se realizaron las gestiones para garantizar la realización de pruebas de vigilancia epidemiológica en la Ciudad de México y Tlaxcala, así como las capturas de pantalla del “Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera” de la consulta realizada de camarón, carpa, trucha y tilapia en los que se constataron los resultados de “no aplica” para las poblaciones de esas especies en Aguascalientes, Coahuila, Colima, Guanajuato y Zacatecas y resultado de menos de 400 toneladas en Chihuahua, Durango y Nuevo León. Lo anterior, confirma que no se cuente con instancia ejecutora en esas entidades, no obstante, para Michoacán y Querétaro no se proporcionó el soporte documental que justifique la falta de una instancia ejecutora y no se remitió el Programa Operativo de Diagnóstico 2022 para la realización de actividades de vigilancia en Tlaxcala, Querétaro y la Ciudad de México, a fin de constatar que el criterio de baja población de organismos acuáticos sea aplicable en todos los casos, por lo que se mantiene lo observado.

Resultado Núm. 2 Con Observaciones

Autorización de los Programas de Trabajo

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/086/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA proporcionó la información relativa a el Programa operativo anual de la Dirección General de Salud Animal y Programa de Trabajo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; el Diagnóstico de la Dirección General de Salud Animal y el Diagnóstico del Programa Anual de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y la MIR con los sitios de riesgo establecidos; sin embargo, los documentos únicamente corresponden a la Dirección General de Salud Animal y no precisa el número de programas necesarios en 2022, para operar el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, por lo que se mantiene lo observado.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/086/2023 del 20 de septiembre de 2023, el órgano desconcentrado mencionó que “para el Componente de Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoosanitarios, el SENASICA el día 22 de junio de 2023, por medio del Oficio B00.DAE/01/062/2023 remitió la documentación e información certificada donde pese a la falta de operación del SISIA, remitió la evidencia documental realizada por la Unidad responsable del registro, revisión, atención y validación de los programas de trabajo”, asimismo, con oficio núm. núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA precisó que “para el ejercicio 2023, el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria ha subsanado las incidencias presentadas para el registro de los Programas de Trabajo y se continúa con la revisión y registro de los mismos, de igual manera se propone en la normativa de 2024 el registro y validación del programa de trabajo en el Sistema Informático”. Al respecto, fueron compartidas las capturas de pantalla de la Asignación del Programa de Trabajo a la Instancia Ejecutora, en las que se confirman los datos en el Sistema; sin embargo, para verificar el proceso de revisión, atención y validación de los programas de trabajo, se requiere la evidencia documental de las modificaciones a la normativa para 2024, por lo que se mantiene lo observado.

Resultado Núm. 3 Con Observaciones

Otorgamiento de subsidios para operar los Sistemas Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA precisó que las fechas originalmente señaladas correspondían a su publicación en el DOF, por lo que se verificó que 27 Anexos (84.3%) se firmaron en el primer trimestre del año; mientras que cinco

anexos (15.6%), correspondientes a la Ciudad de México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Tamaulipas, se firmaron en el segundo trimestre del 2022. Al respecto, indicó que “de los 32 Anexos Técnicos de Ejecución [...] del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2022 (ATE-PSIA), los suscritos con la Ciudad de México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Tamaulipas, fueron extemporáneos debido a:

- Retraso por parte de los Gobiernos Estatales, sobre la definición de su participación y la del Fideicomiso.
- Demora por parte de los Gobiernos Estatales para definir su aportación de recursos al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- Renuencia del Gobierno del Estado para apegarse a lo establecido en el Modelo de ATE-PSIA validado por la Oficina del Abogado General de Agricultura, lo cual implicó realizar modificaciones y solicitar nuevamente la validación jurídica del instrumento.

Para el caso específico de Querétaro [...] al momento de gestionar las firmas correspondientes [...], el Encargado de la Oficina de Representación de Agricultura manifestó que no se firmaría el Convenio y que el ATE-PSIA debería elaborarse al amparo del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2022-2024 (CCDRSPAYA). En ese sentido [...] se determinó que se debería elaborar otro Modelo de ATE al amparo del CCDRSPAYA, por lo que se realizaron las adecuaciones al instrumento jurídico y se gestionó su validación jurídica ante la Oficina del Abogado General de Agricultura, posteriormente, se elaboró el documento y formalizó con los involucrados”.

Al respecto, el órgano desconcentrado remitió los correos electrónicos de las gestiones para la firma de los cinco anexos, en los que se identificó que el SENASICA envío a la entidad federativa las propuestas de Anexo Técnico en plazos previos al primer trimestre; no obstante, la respuesta se obtuvo en plazos posteriores a los establecidos. Por lo anterior, y a fin de fortalecer el procedimiento de otorgamiento de subsidios para operar los Sistemas de I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios, mediante la suscripción oportuna de Anexos Técnicos de Ejecución, la recomendación al desempeño fue modificada.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/086/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA señaló que “para la Ciudad de México, las actividades son realizadas por personal oficial del SENASICA”. Como evidencia fueron proporcionados los oficios mediante los cuales se realizaron las gestiones para garantizar la realización de pruebas de vigilancia epidemiológica en la Ciudad de México; no obstante, se requiere documentar la información de la operación de los proyectos en Tlaxcala y Querétaro, por lo que se mantiene lo observado.

Resultado Núm. 4 Con Observaciones

Seguimiento, supervisión y evaluación del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Pp S263

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA reafirmó que “durante 2022, se dio seguimiento a los avances de metas y el ejercicio de recursos de todos los Programas de Trabajo autorizados [...] a través de la aplicación de *SharePoint*, la cual contó con una estructura de registro de Informes Físicos y Financieros mensuales y trimestrales para su revisión y validación, toda vez que el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) se encontraba en la implementación de mejoras identificada para el ‘Módulo de planeación’ y el ‘Módulo de Ejecución’, para los años subsecuentes se ha trabajado en la programación de dicho módulo a fin de que en los siguientes ejercicios el Sistema Informático tenga la capacidad de seguimiento financiero del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”. Además, el SENASICA proporcionó copia de un programa de trabajo de 2022 con las metas sobre la configuración y la atención de mejoras conforme lo planeado.

No obstante, se requiere que el órgano descentrado acredite la conclusión y operación del SISIA o justifique el análisis técnico para sustituir esa plataforma por otro tipo de repositorio y lo modifique en las reglas de operación respectivas, por lo que persiste lo observado.

Resultado Núm. 5 Con Observaciones y Acciones

Contribución del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades al mantenimiento y mejoramiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/088/2023 del 20 de septiembre de 2023, el SENASICA aclaró que “el instrumento de medición definido por las autoridades competentes para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual es elaborada bajo la metodología de Marco Lógico [...] el PSIA cuenta con la MIR elaborada bajo la MML y registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda. En dicha metodología no se establece la necesidad u obligatoriedad de incluir en la MIR los indicadores de todos los procesos que se realizan para la operación del programa [...] la MML se basa en resultados y no es procesos [...] en cuanto a la definición de acciones necesarias para los procesos, es importante mencionar que el SENASICA cuenta con diferentes documentos de planeación en sus diferentes niveles (estratégico y operativo), tales como el diagnóstico del PSIA, de la UR, el Programa Anual de Trabajo de la UR, y los Programas de Trabajo de las Instancias Ejecutoras, en los cuales se plantean las estrategias a implementar en el año, así como las

acciones a realizar de acuerdo a los recursos disponibles, las cuales están orientadas a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad”.

Sobre el particular, la ASF verificó que en el numeral II “El proceso de Planeación, Programación y Presupuesto”, apartado II.1 “Gestión para Resultados”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, que los principios que fundamentan la Gestión para Resultados es la promoción de procesos sencillos de medición e información, lo cual es congruente con el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que manda que los ejecutores de gasto son responsables de la administración por resultados; por lo anterior, a fin de no centrar la MIR del Pp S263 de 2022 en procesos, el SENASICA diseñó y operó documentos para medir esas gestiones, por medio del diagnóstico del programa, su Programa Anual de Trabajo y los Programas de Trabajo de las Instancias Ejecutoras, documentos en los que se consignan objetivos, metas e indicadores para medir esos procesos, como se comprobó mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría núms. 1 “Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad” y 2 “Autorización de los Programas de Trabajo” del presente informe de auditoría, por lo que acreditó contar con un parámetro de medición que le permita identificar el número de instancias ejecutoras y programas a autorizar necesarios para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades; los criterios para el otorgamiento y aplicación de subsidios del componente; las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación suficientes y necesarias y, a partir de sus resultados, diseñe objetivos, metas e indicadores para medir esos procesos, así como de la contribución del componente a la conservación y mejora del estatus fitozoosanitario nacional, a fin de contar con un parámetro de medición de las actividades desarrolladas para la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de estas, así como contribuir al cumplimiento del objetivo general del programa presupuestario S263, en términos de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad del país. No obstante, la MIR no es un factor que atienda la observación, ya que incluye indicadores macro del desarrollo de las actividades mismas del programa y su diseño, como parte de la identificación precisa de su población objetivo, por lo que persiste lo observado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que, en 2022, el SENASICA revisó que las instancias ejecutoras cumplieron con los requisitos de elegibilidad y criterios generales y específicos establecidos en las reglas de operación del Pp S263, a fin de otorgar subsidios para operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades.

2. Verificar que, en 2022, los programas de trabajo, del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias se autorizaron conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Operación del programa S263.
3. Constatar que, en 2022, los subsidios otorgados por el SENASICA para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, se orientaron a la operación del sistema de vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y zoosanitarios.
4. Constatar que, en 2022, el SENASICA realizó el seguimiento, la supervisión y evaluación para verificar el avance de los informes físico-financieros, los informes mensuales y trimestrales de los programas de trabajo en los proyectos del componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.
5. Evaluar en qué medida el SENASICA, mediante el otorgamiento de subsidios en 2022 al sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades, para la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de estas, contribuyó a mantener y mejorar del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país en 2022.
6. Verificar la economía en la aplicación de los recursos aprobados al Pp S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Salud Animal y la Dirección General Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 27, párrafo segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, Art. 3 y 4, Frac. I; 6, Frac. IV; Art. 14, Frac. I; 20; 7, Frac. I y 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.